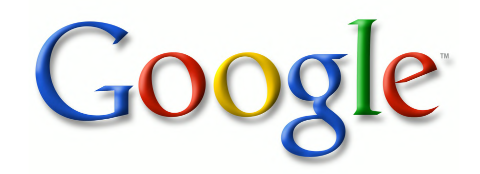
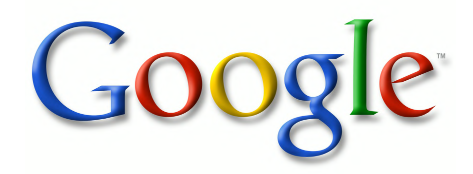
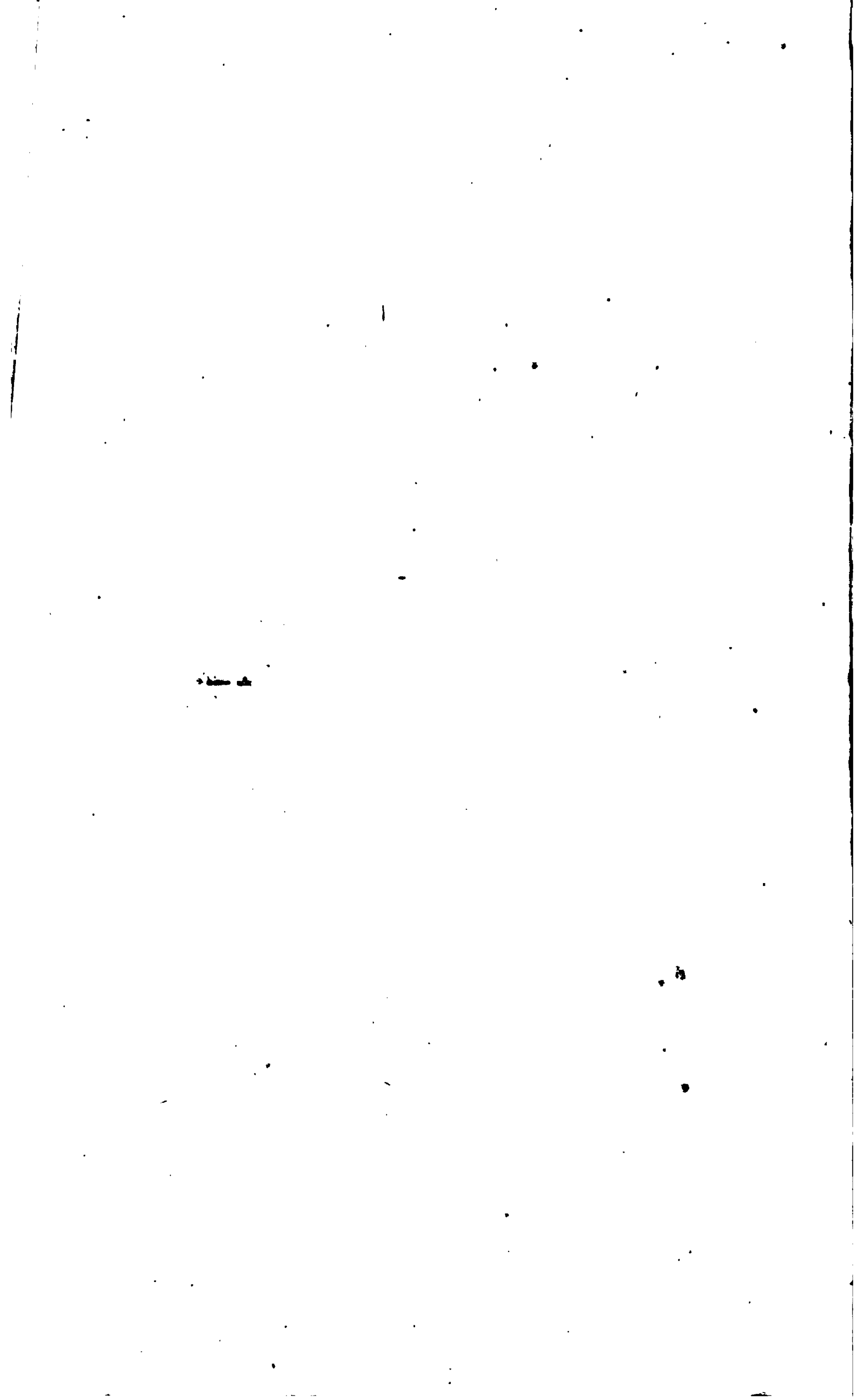





SIGILLVM ACADEMIAE HARVARDIANAE IN NOV · ANG ·
CHRISTO ET ECCLESIAE
VE RI TAS

Correspondencia de la Legacion Mexicana En los E. U. de A.[56] sobre los Contratos Celebrados por Don Juan Bustamante



CORRESPONDENCIA

DE LA

LEGACION MEXICANA

EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA,

SOBRE LOS

CONTRATOS CELEBRADOS

POR

DON JUAN BUSTAMAN[illegible]

1862—1863.

MÉXICO.
IMPRENTA DEL GOBIERNO, EN PALACIO,
A CARGO DE JOSE MARIA SANDOVAL.

1869.

INTRODUCCION.

Nos proponemos publicar los documentos oficiales que se relacionan con los contratos celebrados en los Estados-Unidos desde que comenzó la intervencion europea en la república, creyendo que con esto contribuiremos á enriquecer la historia de nuestro país. Varios de estos documentos han visto ya la luz pública, y el presente volúmen comprenderá solamente los documentos que se refieren á los contratos celebrados en los Estados-Unidos en los años de 1862 y 1863, por el Sr. D. Juan Bustamante.

LEGACION MEXICANA DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Mayo 29 de 1862.

NUMERO 181.

Mision del Sr. Bustamante.

Ayer se presentó en esta legacion el Sr. D. Juan Bustamante, diputado al congreso general y comisionado por algunos Estados del interior de la república para comprar armamento en este país. Me trajo una carta de introduccion del presidente, en que se me recomienda haga yo lo que pueda por facilitar al Sr. Bustamante el desempeño de su mision.

Por supuesto que extenderé al Sr. Bustamante cuantas facilidades estén á mi alcance, relacionándolo con las personas que sea conveniente, de lo cual sin embargo no me propongo hablar á vd. por ahora.

El Sr. Bustamante, en el curso de su conversacion, me dijo que si este gobierno nos diera algunas armas nos haria un gran servicio, pues que los recursos que los Estados han destinado á la compra de ellos los podrian emplear en otras atenciones de la guerra, no ménos urgentes. Aunque por e estado actual de las cosas en este país, no consideré que fue-

ra probable el que nos quisieran dar armas, por las indicaciones del Sr. Bustamante me resolví á hablar de esto á Mr. Seward.

En una conferencia que tuve con él hoy, empecé por comunicarle la llegada á esta capital del Sr. Bustamante y el objeto de su venida á este país. Le dije que aseguraba que en México habia el mayor entusiasmo para resistir á los franceses, y que se podrian levantar tantos hombres cuantos fusiles hubiera para armarlos; qué desgraciadamente careciamos mucho de este artículo, y que si los Estados-Unidos podian facilitarnos algunas armas, nos prestarian un gran servicio. Le dije ademas que el Sr. Bustamante estaba dispuesto á comprarlas como particular, en su nombre ó en el de alguna tercera persona, y que habia sido informado de que en los arsenales de este gobierno existian muchas que se nos podrian vender.

Mr. Seward me dijo que no sabia que el gobierno tuviera armas de sobra, y que estaba en la inteligencia de que necesitaba mas de las que tenia, pues que de muchas partes hacian pedidos de armas que no era posible atender. Me ofreció, sin embargo, que se informaria con el ministro de la guerra, y me comunicaria despues el resultado.

Por los términos y manera en que me habló, conocí que no tenia disposicion de darnos las armas, aunque las tenga, lo cual hasta cierto punto es disculpable, atendiendo á las circunstancias en que se encuentra este gobierno, y á los peligros que lo amagan, de que la Francia intervenga en los asuntos de este país.

No desmayaré yo por esto, y seguiré trabajando empeñosamente por ver si es posible conseguir aquí algunas armas.

Mr. Seward me dijo, sin embargo, que el gobierno no se ingeriria en los negocios del Sr. Bustamante, y que le per-

mitiria comprar las armas que quisiera, y llevarlas á donde gustara, siempre que no sea al Sur.

Seguiré informando á vd. de lo que ocurra sobre este asunto.

El Sr. Bustamante me habló tambien de la necesidad de urgir á este gobierno para que mande una fuerza á Texas á fin de impedir que los insurrectos pasen á nuestro territorio. Le dije que me presentara por escrito sus ideas, y que las someteria yo al departamento de Estado. En nota separada volveré á hablar á vd. de este asunto.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.—(Firmado). *M. Romero.*—Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Junio 27 de 1862.

NUMERO 221.

Contrato de armas del Sr. Bustamante.

El Sr. D. Juan Bustamante, que vino comisionado por algunos Estados del interior de la república para comprar armas en este país, no trajo el dinero necesario para hacer las compras, y esto ha ocasionado grandes dificultades. Des-

pues de algunos esfuerzos hemos conseguido que una casa de Nueva-York ofrezca llevar las armas á Matamoros con la condicion de que al llegar allí y ántes de entregarlas se pagara el importe de ellas en el mismo puerto en efectivo. Ademas de esto exige que en caso de que por cualquier accidente no esté el dinero listo en Matamoros á la llegada de las armas, se pague el importe de ellas del dinero que México debe recibir de los Estados-Unidos, si se aprueba el tratado de 6 de Abril último. Yo dije á la persona que propuso esa condicion, que por mi parte no podia contraer tal obligacion, porque no estaba autorizado para disponer de un solo centavo del dinero del tratado; pero que me parecia probable que mi gobierno empleara una parte de él en la compra de armas, por ser artículo que necesitamos imperiosamente.

Entónces me suplicó la persona á que ántes hice referencia, que sometiera yo el [illegible] á la consideracion de mi gobierno, para que si la [illegible]ion es conforme con lo que desea, haga el negocio con el Sr. Bustamante.

Suplico á vd. se sirva comunicarme la determinacion del presidente sobre este asunto, para mi gobierno y conocimiento de los interesados, y acepte para sí las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.—(Firmado). *M. Romero.*—Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

(El Sr. Romero al ministro de relaciones exteriores.)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Agosto 28 de 1862.

Segun comuniqué á vd. en mi nota número 181, de 29 de Mayo último, el Sr. D. Juan Bustamante habia llegado á esta capital, comisionado por algunos Estados del interior de la república para comprar armas. A su llegada pensó que seria posible obtenerlas de este gobierno, y en virtud de sus indicaciones hablé sobre el asunto con Mr. Seward, quien me dijo que no seria posible dar ningunas, porque los Estados-Unidos necesitaban mas [illegible] que tenian. Me aseguró al mismo tiempo que este [illegible] no permitiria al Sr. Bustamante comprar las armas que pudiera, y llevarlas á donde quisiera, siempre que no fuera al Sur de los Estados-Unidos, sin tomar, sin embargo, noticia oficial de los arreglos que celebrara.

Desde entónces ha estado procurando el Sr. Bustamante hacer un contrato, cuya conclusion se le ha dificultado muchísimo, por la circunstancia de que no trajo fondos para hacer las compras; y los términos que ofrece, de pagar en el puerto donde se reciban las armas á su llegada, apenas son admisibles para los negociantes de este país. Despues de muchos esfuerzos y sacrificios, de los que he sido testigo, aun empeñando su crédito particular, habia logrado al fin comprar 36,000 fusiles, 4,000 sables, 1,000 pistolas, 18.000,000 de cápsules y 500 arrobas de pólvora, que habia convenido que se mandaran á Matamoros, por ser el

único puerto de los que tenemos en el Golfo que no ha sido bloqueado todavía, y al cual seria ménos expuesto mandar tales efectos.

Listos estos para embarcarse, fué el vendedor Mr. Whiting á ver si el administrador de la aduana de Nueva-York despacharia para Matamoros el buque que los llevara. Este funcionario respondió que para autorizar el despacho, necesitaba una órden especial del ministro de hacienda, en virtud de que por la órden arbitraria de este gobierno que comuniqué á vd. en mi nota número 253, de 10 de Setiembre del año próximo pasado, el referido ministro de hacienda cerró al comercio de este país el puerto de Matamoros, como si dicho puerto estuviera en la jurisdiccion de los Estados-Unidos. Remito á vd., bajo el número 1, copia de la carta que dirigió el 21 del actual Mr. Whiting al Sr. Bustamante, comunicándole el resultado de la entrevista que habia tenido con el administrador de la aduana de Nueva-York, y bajo el número 2 la traduccion de la misma.

En esta virtud, vino el Sr. Bustamante á esta capital el sábado 23 del actual. En el mismo dia ví al ministro de hacienda Mr. Chase, á quien informé de lo ocurrido y enseñé la carta de Mr. Whiting. Me dijo que el administrador de la aduana habia cumplido con las órdenes que tenia del gobierno al rehusarse á permitir la salida de las armas, y que él (Mr. Chase) no daria la órden para la salida de estas si no le recomendaban previamente la medida los ministros de relaciones y marina. Le manifesté que por lo delicado del asunto no querrian seguramente dar una recomendacion por escrito, y me dijo que se conformaria con que la hicieran verbalmente. Siendo ya muy tarde, no pude ver el mismo dia á los ministros de relaciones y marina, y tuve que dejar para el lúnes siguiente la entrevista con ellos.

El dia 25 ví á ambos: los informé de lo ocurrido, y los dos me manifestaron que no tenian ningun inconveniente en recomendar la remision de las armas, y me ofrecieron hablar á Mr. Chase en la junta de ministros que debia tener lugar el dia siguiente (26). Despues de que esto habia pasado, volví al departamento de Estado á preguntar á Mr. Seward si Mr. Chase estaba ya corriente en dar la órden á la aduana de Nueva-York. Mr. Seward me dijo que ya todo estaba arreglado. Fuí en seguida al departamento del tesoro, y encontré á Mr. Chase saliendo del ministerio: me dijo que el dia siguiente mandaria la órden, y me suplicó volviera yo á las diez de la mañana de dicho dia, para que le diera los pormenores de la remision, y le dijera quién mandaba las armas y á quién iban consignadas.

El miércoles 27 fuí temprano á darle estos datos: cuando se impuso del número de armas, me dijo que le parecia excesivo, y que habia ofrecido dar la órden creyendo que la remesa era muy inferior; que para autorizar la salida de una cantidad tan considerable, necesitaba tener el consentimiento de los ministros de guerra y marina. Le dije que la cantidad no era excesiva: que nosotros podiamos levantar hasta 300,000 hombres, que solo teniamos 100,000 fusiles, y que necesitábamos por lo mismo 200,000 mas, sin contar con los que se pierden y destruyen y que es preciso reponer; y que como no tenemos fábricas de armas en México, nos vemos obligados á comprar en el extrangero las que necesitamos. Le dije ademas, que las armas compradas por el Sr. Bustamante eran fusiles belgas de chispa, compuestos en Nueva-York y vueltos de fulminante; que su valor intrínseco era de cuatro á cinco pesos; pero que nosotros por comprarlos al crédito, los habiamos pagado á nueve pesos, y que tales armas eran enteramente inútiles para el ejército de los

Estados-Unidos, pues no habria un solo voluntario que las recibiera en caso de que el gobierno se las quisiera dar. Me (·) preguntó si no habia riesgo de que cayeran en poder de los insurrectos del Sur, y le dije que ninguno, porque el envío se haria secretamente, y llegando á Matamoros eran ya nuestra propiedad, y serian defendidas por la guarnicion militar que hay en aquel puerto. "Sobre este punto, le dije no deben vdes. inquietarse para nada, pues nosotros estamos mas interesados que vdes. mismos, en que no se nos despoje de las armas que con tanta dificultad hemos comprado aquí."

Estas consideraciones no fueron suficientes, sin embargo, para alterar la resolucion de Mr. Chase. Me dijo que el subsecretario de hacienda Mr. Harrington tomaria nota de mi pedido, y que iria conmigo á solicitar la aprobacion de los ministros de marina y guerra. Mr. Harrington tomó unos apuntes, de que remito copia, bajo el número 3, acompañada de la traduccion correspondiente, bajo el número 4. Fuimos al departamento de marina, y Mr. Welles manifestó, que por su parte no tenia ningun inconveniente en permitir la salida de dichas armas, y que daria órden á los buques de guerra de los Estados-Unidos en la boca del Rio Grande, para que no detuvieran ni molestaran al buque que las llevara. Pasamos en seguida al departamento de guerra: Mr. Stanton estaba ocupado en las operaciones militares, y no pudimos verlo. Mr. Wates, subsecretario de guerra, le llevó los apuntes de Mr. Harrington, y el recado de Mr. Chase, y á poco volvió con la respuesta, diciendo que Mr. Stanton iba á tomar en consideracion el asunto, y desde luego le ocurrian algunas dificultades. Le dije que yo deseaba ver al secretario ántes de que adoptara su resolucion, y me contestó que la hora mas oportuna para verlo seria entre las nueve y las diez de la mañana del dia siguiente.

(·) y las compraban p. nuestro ejército que lluchaban contra los france-

Hoy volví á la hora designada, y fuí recibido desde luego por Mr. Stanton, quien me informó que ayer tarde habia contestado á Mr. Chase, diciendo que se oponia al embarque de las armas. Le manifesté minuciosamente lo mismo que habia yo dicho ayer á Mr. Chase, y otras varias poderosas consideraciones: le dije que si no teniamos armas para resistir á los franceses, la conquista del país seria muy probable, y que como no construimos las armas en México, careceriamos de ellas si no las dejaban sacar de aquí. Que en el buen éxito de nuestra defensa contra los franceses, estaban tan interesados los Estados-Unidos como México mismo. Que dentro de poco llegarian á México los refuerzos enviados de Francia al ejército invasor, y que entónces tendria la escuadra francesa buques bastantes para bloquear á Matamoros, cerrándonos ese único conducto que nos queda para introducir nuestras armas por el Atlántico, por lo cual era indispensable que las que ya estaban listas salieran sin pérdida de momento.

Mr. Stanton convino en cuanto yo le manifesté, y me dijo que todas sus simpatías estaban por parte de México, y que si tuviera 100,000 fusiles nos los daria; pero que los deberes que tenia para con su gobierno, no le permitian autorizar la salida de las armas en cuestion. Me dijo que hacia tiempo que habia expedido con referencia al caso presente una órden prohibiendo la salida de armas, y que todas las razones que yo habia expuesto las habia tenido presentes al tomar su acuerdo de ayer, y no las habia considerado suficientes para derogar en nuestro provecho su órden anterior. Le dije que sus simpatías estériles de nada nos servirian, aun en el caso de ser sinceras, y que si nos negaban la salida de las armas, nos harian un perjuicio tan grande, como si de hecho se aliaran con los franceses y mandaran contra nosotros

un ejército de 50,000 hombres. Al despedirme le pregunté, que si no me daba ninguna esperanza de que permitiera la salida de las armas en este caso, en vista de las consideraciones que le habia yo expuesto, y me respondió que ninguna. Remito á vd. bajo el número 5 copia de la respuesta de Mr. Stanton, y su traduccion bajo el número 6.

Inmediatamente pasé al ministerio de hacienda, á decir á Mr. Chase, que haciendo á un lado toda cuestion de amor propio y de derecho intrínseco, era tanta la necesidad que teniamos de las armas, que aceptaria yo la órden que quisiera darme para el número que no le pareciera *excesivo*, segun estaba dispuesto á hacerlo ayer. Me respondió que habia pensado autorizar la salida de un número de armas que no excediera de 6,000; pero que en vista de la órden terminante del ministro de guerra no podia autorizar la de un solo fusil. Dije á Mr. Chase lo mismo que habia dicho á Mr. Stanton, respecto del agravio que este gobierno hacia á México prohibiéndole la salida de armas enteramente inútiles para el ejército de los Estados-Unidos, y con lo cual auxiliaba á la Francia tanto como si fueran sus aliados. Me contestó que sentia vivamente el resultado, tanto como yo mismo; pero que nada podia hacer.

Pasé en seguida al departamento de Estado, á entablar una queja formal por lo que acababa de pasar; pero desgraciadamente me encontré con que Mr. Seward se habia ido anoche para su casa de Auburn, y con que no volverá sino despues de dos semanas. El tenia conmigo compromiso de dejar salir las armas; y si estuviera aquí, tal vez habria allanado estas dificultades, á no ser que se hayan suscitado con su consentimiento. El subsecretario de Estado pareció sorprenderse de lo ocurrido, y me dijo que no creia poder hacer cambiar de determinacion á Mr. Stanton. Pienso ver al

presidente para informarlo de lo que ha pasado; pero casi tengo seguridad de que él no derogará la determinacion de sus subordinados, y tal vez desista yo de esa idea, que solo produciria otro desaire y otro desengaño.

De todo esto resulta, pues, que este gobierno nos priva arbitrariamente del derecho que tenemos para comprar armas en este país y mandarlas al nuestro, cuando todavía no reconoce el estado de guerra que existe entre México y Francia, y considera á ambas naciones no como á beligerantes, sino como amigas. Una conducta tan poco amistosa para con nosotros, merece que expresemos por nuestra parte nuestro desagrado. Pensé en hacer una protesta contra ella; pero considerando que esto no producirá ningun efecto, no he llevado á cabo esta idea. Creo que el supremo gobierno obraria sabia y justamente, si por vía de represalia retirara el permiso concedido á este gobierno para pasar sus tropas por nuestro territorio, lo cual nos compromete para con el Sur, y nos presenta bajo mala luz ante las naciones de Europa.

No me sorprende este resultado, porque como indiqué á vd. en mi nota número 260, de 26 de Julio próximo pasado, tengo seguridad de que estos hombres nos sacrificarian mil veces, si creyeran que de esa manera evitaban la intervencion francesa en sus asuntos. Lo que me ha disgustado en extremo, es la manera poco franca y leal con que han procedido en este caso. La órden previa del ministerio de guerra, prohibiendo la exportacion de las armas, me parece una grosera suposicion; pues es en efecto muy extraño que ayer á las once no tuviera noticia de ella Mr. Chase, y que estuviera dispuesto á conceder el permiso, si el número de armas no hubiera sido tan *excesivo* á sus ojos.

Espero, pues, las órdenes del supremo gobierno para proceder como el presidente lo juzgue propio.

Doy copia de esta nota al Sr. Bustamante, para que haga constar con ella que si no llevó las armas á la república, no fué por culpa suya.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.—(Firmado).—*M. Romero.*—Al Sr. ministro de relaciones exteriores.—México.

NUMERO 4.

Solicitud del ministro mexicano sobre embarque á Matamoros, para uso del gobierno de México, de:

30,000 fusiles,
4,000 sables,
1,000 pistolas,
18.000,000 de fulminantes,
1500 arrobas de pólvora.

Ha manifestado el ministro mexicano que dichos fusiles no son ni podrán ser usados por el ejército de línea americano, siendo fusiles belgas viejos, vueltos de percusion en Nueva-York. Que su precio comun es $4, aunque los agentes mexicanos pagan mas por ellos tomándolos al crédito.

Tales artículos se embarcarán en Nueva-York por el coronel Bustamante, y serán consignados al administrador de la aduana de Matamoros.

NUMERO 6.

DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.

Agosto 27 de 1862.

Habiendo tomado en consideracion el ministro de la guerra la solicitud hecha en nombre del ministro mexicano, pidiendo permiso para exportar ciertas armas y municiones de guerra de Nueva-York á Matamoros, rehusa derogar la órden dada ántes prohibiendo tales exportaciones.

(Firmado). EDWIN M. STANTON,
secretario de la guerra.

Al Hon. secretario del Tesoro.

(*El Sr. Romero al ministro de relaciones exteriores.*)

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Setiembre 4 de 1862.

A consecuencia de los sucesos militares que han tenido lugar recientemente en las inmediaciones de esta capital, no me fué posible ver al presidente de los Estados-Unidos para hablarle del envío de armas á la república, sino hasta el 2 del que cursa, en cuyo dia tuvo la bondad de darme audiencia. Lo informé de lo ocurrido sobre el asunto, en los térmi-

nos que comuniqué á ese ministerio en mi nota número 290, de 28 de Agosto próximo pasado, y me dijo que el secretario de guerra lo habia ya impuesto de todo, y me dió á entender que la única razon que lo habia decidido á impedir la salida de las armas, es el propósito de no quebrantar la neutralidad que los Estados-Unidos desean guardar en nuestra presente guerra con Francia. Le dije que yo no pedia ninguna intervencion oficial de este gobierno que lo pudiera comprometer con la Francia; que nosotros estábamos dispuestos á sacar las armas de Nueva-York sin que el buque que las lleve sea formalmente despachado por la aduana de aquel puerto, y que lo único que deseamos es que el administrador de aquella aduana no impida la salida de dichas armas. Me dijo que hablaria con el ministro de hacienda, y me suplicó volviera yo á verlo el dia siguiente. Fuí ayer á la hora designada, y me dijo que habia mandado llamar al secretario de Estado, quien debia llegar anoche, y que me entendiera yo con él.

Hoy fuí al departamento de Estado, en donde estaba ya Mr. Seward, á quien referí minuciosamente cuanto ha pasado. Me oyó sin interrumpirme, y cuando hube concluido mi relacion, me dijo que ni él ni el presidente podian tomar noticia oficial de tales hechos ni decir una sola palabra respecto de ellos; que si el buque que llevaba las armas era capturado, el envío de ellas seria un motivo de queja del gobierno frances, y que el presidente debia estar en libertad para dar una respuesta satisfactoria.

Mirando que Mr. Seward se colocaba en un terreno en que yo no sabia que estuviera este gobierno, pues creia que ignoraba el estado de guerra existente entre México y Francia, no me pareció conveniente decirle nada mas, y me despedí de él.

Este incidente me explica la conducta de Mr. Seward para conmigo, que de algun tiempo á esta parte ha sido mas reservada que de costumbre, seguramente porque querrá llevar su neutralidad hasta el último extremo. Cuando le he preguntado si sus agentes en Europa le han comunicado algo respecto de la política de la Francia en México, noticias que ántes me comunicaba sin que yo se las preguntara, me ha contestado que no ha leido su correspondencia, ó con alguna otra evasiva del mismo jaez..

Lord Lyons refirió á su gobierno en un despacho fechado en esta capital el 5 de Junio último, y que acaba de publicarse en Inglaterra, que Mr. Seward le dijo en el mismo dia, que el presidente no pensaba mandar al senado el tratado de Mr. Corwin, "porque México estaba en guerra; y prestarle dinero, equivaldria á formar una alianza ofensiva y defensiva con él."

Por lo que respecta á las armas, creo que se podrán sacar de Nueva-York, á pesar de la determinacion de este gobierno, pues segun me escribe el Sr. Bustamante, el administrador de la aduana se presta á dejarlas salir, con algunas condiciones de fácil ejecucion.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Al señor ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Setembre 20 de 1862.

NUMERO 313.

Envío de armas para la república.

En mi nota número 294, de 4 del actual, dije á vd. que, á pesar de la determinacion de este gobierno prohibiendo la salida de armas de Nueva-York, el Sr. Bustamante me habia escrito que el administrador de la aduana de aquel puerto se prestaba á dejar salir para Matamoros las compradas para la república, exigiendo solamente algunas condiciones de fácil ejecucion. Posteriormente supe que el administrador de la referida aduana recibió órden oficial del ministerio de hacienda para no dejar salir las referidas armas, ademas de las instrucciones generales que de antemano tenia. Las personas que habian hecho la venta de las armas tomaron entónces el negocio en sus manos, y vinieron á esta ciudad á solicitar solamente que este gobierno retirara la órden que expidió prohibiendo expresamente la salida de las referidas armas, y que autorizara la exportacion de ellas; vieron á los ministros de hacienda y de guerra y al presidente, y no habiendo conseguido absolutamente nada, se regresaron hoy á Nueva-York, dando por terminado el negocio.

Renuevo á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforna.

(Firmado). M. ROMERO.

Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Octubre 22 de 1862.

NUMERO 337.

Envío de armas para la república.

Como adiccion á lo que he comunicado á ese ministerio respecto de las órdenes que ha expedido este gobierno prohibiendo la exportacion de armas para la república, tengo la honra de remitir á vd. copia de una carta dirigida por Mr. Whiting, vendedor de dichas armas, al administrador de la aduana de Nueva-York, en que se exponen bajo un punto de vista americano solamente las razones que habia para no oponerse á la exportacion de las armas. La falta de tiempo no me permite remitir traduccion de la misma.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

NUEVA-YORK, Setiembre 23 de 1862.

"Sr. Hiram Barney: Escribo á vd. con el fin de recomendarle mi entrevista con vd., relativa á la prohibicion para el embarque de armas. Estoy en la inteligencia de que vd. dijo que ni queria ni podia permitir que se tomasen armas de

ningun género de la aduana, para llevarlas embarcadas á otro punto, fuese dentro ó fuera de los Estados-Unidos, sin el consentimiento del gobierno para ello. Esto me parece fuera de razon, pues supuesto que el gobierno no necesita de las armas, y que no se intenta remitirlas á punto alguno, donde hubiera probabilidad de que cayesen en poder de los confederados, debe permitirse á los propietarios de ellas que las vendan en un país extrangero.

"A mi juicio lo justo es que el negocio del embarque y despacho se deje á la discrecion de vd., y que no se expida órden oficial alguna impidiendo el despacho de tales armas: las instrucciones de vd., segun manifiesta, prohiben al propietario disponer de ellas, aquí ó en otra parte, lo cual es injusto, supuesto que el gobierno no tiene necesidad de ellas.

"Si el empleado correspondiente está bien satisfecho de que no se destinan al uso de nuestros enemigos, debe permitirse que se embarquen de la manera que se juzgue mas conveniente.

"Espero que tenga vd. la bondad de presentar así esta cuestion, á fin de obtener que se levante la órden de la prohibicion, si no se pudiere conseguir la libertad de despacharlas al punto de donde vinieron.

"Si necesitara yo enviarlas á una potencia extrangera amiga nuestra, y con la que estuviésemos en los términos mas amistosos, sin que ninguna otra potencia le hubiera declarado la guerra, ¿qué objecion razonable podria hacerse para ello?

"Supongo que desease yo vender armas á uno ó varios de los diferentes Estados de México: ¿por qué los Estados-Unidos intervendrian voluntariamente en prohibirlo, (no estando comprometidos con el gobierno frances para hacer tal prohibicion)? La Francia no ha declarado la guerra á Méxi-

co, ni ha declarado bloqueados sus puertos, ni ha intentado establecer el bloqueo, con solo la excepcion de Veracruz. En este momento la Francia está llevando adelante una especie de empresa filibustérica contra México. Abandonada de sus aliadas, intenta llevarla á cabo por sí sola. Si tiene buen éxito, inevitablemente se unirá á los confederados del Sur y hará causa comun contra nosotros en union de ellos. México tiene los hombres necesarios para defenderse por sí misma, pero no los medios necesarios para ello: por eso ocurre al mercado abierto para comprar los elementos para su seguridad; viene á nuestro país, y nosotros le decimos que no puede *sacar* lo que sí *puede* comprar.

"Sin duda que no se haria objecion alguna si Francia ó Inglaterra ocurrieran á este país para hacer tales compras. De esto se deduce que un Estado separado de México debe sujetarse á una injusticia, á consecuencia de su debilidad, y que nosotros nos humillamos por nuestros temores.

"Al dirigir á vd. esta carta, escrita con tanta sinceridad, es solo para el uso particular de vd., y no para otro alguno.

"De vd. muy respetuosamente.—(Firmado).—*J. R. Whiting.*"

Es copia Washington, Ostubre 22 de 1862, &c., &c.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Noviembre 14 de 1866.

NUMERO 360.

Armas compradas por Bustamante.

Tengo la honra de informar á vd., que despues de grandes esfuerzos consiguió el Sr. Bustamante sacar de Nueva-York los siguientes artículos:

8,200 fusiles,
4,000 rifles,
500 pistolas,
2,500 sables,

y otros efectos de ménos consideracion, cuyo importe asciende á la suma de $289,295 25 cs., pagaderos en el puerto en que se desembarquen los efectos, á los ocho dias de su llegada. El temor de que sea interceptada esta nota, no me permite dar á vd. mas pormenores sobre la manera con que se sacarón los efectos, el buque que los llevó y el puerto de su destino.

En otra comunicacion y por conducto mas seguro, mandaré copia del contrato.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

C. ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Noviembre 20 de 1862.

NUMERO 363.

Detencion de las armas para la república.

Tengo el sentimiento de informar á vd., que las armas compradas por el Sr. Bustamante para uso del ejército de la república, de que hablé á vd. en mi nota número 360, de 14 del actual, fueron despachadas legalmente de Nueva-York para Quebec en el "Canadá Continental," y al llegar á la frontera de los Estados-Unidos fueron detenidas en Rosses-Point, por órden del secretario de la guerra, pretextando que iban por el Sur y pretendiendo que se comprendian en la supuesta órden general que prohibe la exportacion de armas de los Estrdos-Unidos. He dado los pasos que he creido convenientes para conseguir que las dejaran seguir á su destino, estando debidamente despachadas por la aduana de Nueva-York; pero ni he conseguido nada, ni tengo esperanza alguna de que se consiga lo que deseo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Diciembre 12 de 1862.

NUMERO 894.

Contrato de armas hecho por el Sr. Bustamante.

Tengo la honra de remitir á vd. copia de los diversos documentos que forman el contrato, sobre compra de armas hecho en Nueva-York, el 10 del actual por el Sr. Bustamante con Mr. Bentham W. Howell, del comercio de aquella ciudad.

No me detendré en referir á vd. los pormenores de tal contrato, porque leyendo los referidos documentos, formará vd. una idea mas exacta de aquel, y solo le diré que atendiendo á nuestras presentes circunstancias y al estado que guarda nuestro crédito, ya que el Sr. Bustamante no trajo un solo peso, no puedo ménos que considerarlo como muy ventajoso, pues con arreglo á él tendrémos en Matamoros para mediados ó fines de Febrero, 40,000 fusiles rayados, pistolas, espadas y fulminantes, en número suficiente, sin haber adelantado un solo peso.

El abogado de Mr. Howell extendió los borradores de todos los documentos adjuntos, y despues de un exámen detenido y cuidadoso, no tuve inconveniente en aprobarlos y firmarlos, requisito indispensable para perfeccionar el contrato.

Respecto de precios, no he tenido nada que hacer, pues ademas de que no soy perito en materia de armas, y de que tengo plena confianza en la aptitud y probidad del Sr. Bus-

tamante, las atribuciones de este señor eran exclusivas á este respecto, y no me permitian ninguna participacion en ello.

El nombramiento de D. Juan Napoleon Zerman para ir á Europa á examinar los fusiles, y fijar el precio de las pistolas y sables, con facultades discrecionales y bastante latas, ha sido objeto de varias discusiones entre el Sr. Bustamante y yo. Al principio quise deshacer el nombramiento por razones que no se ocultarán á vd.; pero me decidí al fin á confirmarlo, porque no habia otra persona que reuniera las condiciones necesarias, y en quien pudiera yo tener mas confianza, y tambien porque debiéndose el arreglo de este negocio en mucha parte á Zerman, que ha trabajado con empeño por varios dias para terminarlo satisfactoriamente, y que tiene gran deseo de ir á servir á la república en su guerra contra la Francia, hasta el grado de haber rehusado un nombramiento militar que habia hecho en él el Estado de Nueva-York, á pesar de la necesidad en que ha estado de tener algun sueldo, no me pareció propio ni conveniente hacerle el desaire de revocar su nombramiento, de que ya tenia noticia anticipada, é inhabilitarlo de llevar á cabo un negocio que él ha empezado con el mayor celo y en el que nos será demasiado útil si procede de buena fé. Debo decir que el Sr. Bustamante tuvo la bondad de subordinar enteramente á mi determinacion el nombramiento de Zerman, y que hasta me propuso que nombraria al Sr. Escobar, agregado á esta legacion; pero aunque tengo confianza ciega en la probidad y patriotismo del Sr. Escobar, no puedo decir lo mismo de su aptitud para conocer la calidad de las armas y para poderlas vender.

He convenido con el Sr. Bustamante que dará instrucciones exactas á Zerman, redactadas de tal manera, que hagan muy difícil el que no proceda de la manera que debe. Espe-

ro que el deseo de ser bien recibido en la república y debidamente recompensado, lo haga seguir trabajando en el buen sentido que hásta aquí, y manejándose tan bien como hasta ahora.

Mr. Howell quiso que el Sr. Bustamante girara las libranzas de que habla una de las piezas adjuntas, que he endosado á su órden en la forma convenida. Su aceptacion será convencional y dependerá de la llegada y entrega de las armas. El monto total de ellas asciende á $ 300,000. El Sr. Bustamante giró ademas en la misma forma otra libranza de $ 6,000, para pagar los gastos personales del viage á Europa de Zerman y otro agente que salió ya. Supongo que él mandará al supremo gobierno, ó al Sr. Vidaurri, contra quien la libranza ha sido girada, la cuenta de la distribucion de tal suma.

Mr. Howell me ha dicho que si este negocio le sale bien, se propone hacer otros mas considerables con el supremo gobierno. Apenas creo necesario recomendar á vd. que se haga un esfuerzo supremo para cumplir fielmente por nuestra parte con las obligaciones que el contrato me impone.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

cion es soberana, luego sus representantes deben ser soberanos. Tal es la teoría francesa; pero la razon desmiente este raciocinio. Los representantes son mandatarios; los mandatarios deben depender de sus comitentes: esto es lo que nos dicen la experiencia y el buen sentido.....................

....

..."Es necesario dividir el poder legislativo, en interes mismo de la democracia, no ménos que en interes de la libertad, á fin de que este poder sea responsable delante del país y permanezca en manos de los electores.

"Pero no es solo contra la usurpacion y la tiranía del poder legislativo contra quien deben buscarse garantías; importa tambien asegurarse para evitar sus debilidades y momentos apasionados. Nada mas instable que una asamblea única, que se renueva frecuentemente: el cambio de hombres trae consigo el cambio de opiniones, y la perpetua mutacion de las leyes. Una asamblea única está siempre dominada por la fiebre, y la comunica al país; ved á la Convencion y á todas las asambleas únicas qué hemos tenido; una agitacion interminable."

"El tiempo, este elemento esencial de toda cosa durable, desaparece. Se cambia por cambiar, por celos, por impaciencia, por inquietud. Y como se encuentra en las costumbres una resistencia invencible, se subvierte todo á fuerza de leyes, *corruptisima república, plurimæ leges,* decia Tácito. Miéntras mas en decadencia esté una república, mas leyes tiene."

"Esta instabilidad, decia Hamilton, es fatal á la industria, al espíritu de empresa, al trabajo regular. Es el reinado del agiotaje, industria de un pueblo sin porvenir. Disminuyendo la seguridad del trabajo, del capital, de la propiedad y aun de las personas, esta perpetua movilidad destruye la base sobre que descansa la sociedad: debilita el respeto

de las instituciones, esa adhesion á las leyes y al gobierno sin las que no hay ni Estado ni patria."

El solo medio de impedir la usurpacion y la anarquía, es dividir el cuerpo legislativo y hacer reinar en las asambleas un espíritu de calma y moderacion.

"Al lado de estas razones que yo llamo razones de necesidad, se presentan otras no ménos fuertes y de una influencia directa sobre la composicion del senado."

"El pueblo vive de sus tradiciones. Puede tener nuevas ideas, nuevas necesidades; pero á nadie le es permitido cambiarlo todo bruscamente. Y esto que sucede con los pueblos acontece tambien con los individuos. No podemos cambiar de un dia á otro ni trasformarnos rompiendo con nuestro pasado: si examinamos la mayor parte de nuestras ideas, verémos que son tradicionales, sirviendo de transicion á las ideas nuevas. "Vivimos de la herencia de nuestros padres, y como ha dicho Leibnitz, el presente es hijo del pasado y padre del porvenir."

"¿Qué puede, sin embargo, representar los elementos tradicionales de una nacion? Ciertamente que no una asamblea móvil nombrada por poco tiempo, que viene á hacer triunfar ideas nuevas, verdaderas las unas, falsas las otras: confiarse, pues, á una sola asamblea, seria lo mismo que entregarse al dominio de las pasiones. Pero se dice que debe dejarse al pueblo á que haga su voluntad: sí; pero las naciones como los hombres tienen dos voluntades, la de hoy y la del dia siguiente, que es la razon. Preciso es dejar á las naciones como á los individuos el tiempo para reflexionar, y este tiempo no puede adquirirse sino por un maduro exámen."

"Ademas, una asamblea no lo es todo; tiene que vivir al lado de un gobierno, que conservando la paz y la seguridad pública, represente el interes actual del comercio, de la

industria, de la navegacion, de las letras, de la ciencia y de los artes, &c. ¿Cuál será su defensa cuando sea invadido por una asamblea que no reconoce barrera alguna? En una monarquía vigorosamente constituida, las cámaras no tienen mas que un derecho de censura, se renuevan; pero el gobierno permanece. Mas en una república, en donde se cambian todos los poderes, si no hay una cámara que represente el espíritu de tradicion, de conservacion, los intereses actuales están expuestos á una movilidad incesante, que paraliza toda la vida de la nacion. No se puede trabajar, se viene á la anarquía, como sucedió en Francia en 1848. Es, pues, una necesidad del gobiermo republicano, el tener un punto de apoyo, una piedra angular sobre qué descansar. No puede serlo el présidente, porque se cambia cada cuatro años, y trae ademas al poder las mismas pasiones del pueblo. Debe buscarse la estabilidad en un cuerpo que sea tan permanente, hasta donde puede permitirlo una república."

"Y no solo para el gobierno interior es necesario esta permanencia; se requiere tambien para las relaciónes exteriores. Una nacion no puede vivir aislada, tiene que cultivar relaciones con las otras y que celebrar tratados; que importa observar no solo en su letra, sino en su espíritu. Háy tambien alianzas, y bajo ese aspecto las naciones se consideran como los individuos, empeñados en un contrato; y por lo mismo se requiere que alguno las represente. Si hoy se trata con una asamblea y mañana con otra, que no quiera seguir lo que han hecho sus antecesoras, sino adoptar otra política, no hay alianzas posibles. Se ve por esto que las democracias raramente son grandes potencias: cierto es que pueden serlo en un momento dado, para la guerra; pero les falta aquel espíritu tradicional, sin el que no pueden encontrar alianzas durables."..

Este espíritu de tradicion no puede conservarse en la movilidad democrática; así es que los americanos, teniendo la conciencia de esta debilidad exterior, han querido corregir este vicio político de la democracia, instituyendo el senado. Puede tratarse sólidamente con los Estados-Unidos y felicitarse de las relaciones que con ellos se cultiven. Con una habilidad digna de elogio, y que se creeria tomada de los romanos, los americanos han establecido que solo el senado, y no la cámara de representantes, intervenga en las relaciones exteriores; de manera que un tratado celebrado por el presidente, para ser válido, necesita la aprobacion del senado. Por la propia causa es necesario el mismo requisito, para que los ministros diplomáticos y cónsules puedan representar cerca de otras potencias al gobierno de la Union. De esta manera es como los Estados-Unidos han conseguido que se les considere como una gran potencia; miéntras que durante la revolucion, con sus congresos que se renovaban sin cesar, la América no pudo tratar con nadie, sino que por su debilidad era menospreciada de todos."

"Por esto es que para mantener la seguridad interior y defender el honor nacional en el exterior, es precisa la existencia de una segunda cámara que represente la estabilidad y la tradicion."

X.

"En los Estados-Unidos el senado es un cuerpo muy considerado, y en lugar de verse en él una aristocracia ó un privilegio no se mira sino lo que es en realidad, la flor de la representacion nacional, el gran regulador, la balanza del gobierno."...

"Una segunda cámara no es presisamente una cámara oligárquica é impopular. Esta preocupacion está desmentida por el ejemplo de Norte América."

....

"Esta cuestion del senado era tan grave, que un artículo que se referia á las reformas posibles de la constitucion, estableció expresamente que el congreso no pudiera proponer al pueblo ninguna reforma que tuviera por objeto privar á los Estados de su representacion igual en el senado. De manera que una reforma de esta clase, puesta fuera de la constitucion, servía para conservar á los Estados su entidad individual. Este sistema ha dado los mejores resultados. Transigiendo y haciéndose mutuas concesiones, se llegó á un principio de una incontestable verdad en política, á un principio poco conocido ó incomprensible en Francia, y es que la variedad de representacion es una garantía de libertad y dá al país excelentes asambleas."

"En Francia cuando se constituye una representacion nacional no se ve más que el número. Parece que la igualdad aritmética es la esencia de la democracia y de la libertad."

"Multiplicar el número de la representacion no es dar al poder legislativo la variedad necesaria al mantenimiento de la libertad."

"Si solo se trata de representar el número de habitantes, el gobierno estará mal constituido."

"En los pueblos hay otros intereses legítimos ademas del número: el interes provincial y municipal, por ejemplo, la industria, la navegacion, la ciencia y otros intereses muy diversos que no pueden ser representados en la asamblea bajo el solo aspecto de la poblacion. Haciéndolos representar en una segunda cámara no serán una cosa hostil á la libertad; sino que dándoles la seguridad que necesitan, traerán la do-

ble ventaja de una verdadera discusion, bajo el mas variado aspecto, y la de dar tiempo á la reflexion, para impedir el imperio de las pasiones."

"La América ha encontrado la solucion de uno de los grandes problemas de la política en la representacion de los Estados, que son una cosa real y positiva. En el senado hay representantes del Estado y del pueblo, y por consecuencia elementos de estabilidad y variedad. Esta es una de las cosas que no hemos podido comprender en Francia, en donde todos somos matemáticos sin saber las matemáticas, lógicos sin saber la lógica, no gustándonos mas que la uniformidad, que ciertamente es muy buena, pero en las cosas materiales......... ¿Es razonable someter solo al número la infinita diversidad de derechos y de intereses?"

"La variedad es la vida, la uniformidad es la muerte, decia Benjamin Constant; el hombre que ha comprendido mejor en Francia las condiciones de la libertad."

....

"El senado es una institucion que, sin tener el egoismo ni los defectos de los cuerpos aristocráticos, tiene sus ventajas."

"Si el senado llegase á contrariar las ideas populares, nadie impediria que en la renovacion periódica, el pueblo enviase nuevas personas que hicieran cambiar el aspecto de la asamblea. De este modo ha podido instituirse en el seno de la democracia un poder electivo y permanente."

"Tan curioso sistema se parece algo al senado romano, cuya grandeza admiramos, haciéndole objeto de bellas declamaciones. Ese cuerpo, si bien era aristocrático, era una aristocracia móvil y de hecho, y de un carácter verdaderamente popular. Estaba compuesto de miembros elegidos por los censores que cada cinco años presentaban una lista

al senado; pero la eleccion no era arbitraria, pues los magistrados nombrados por el pueblo cada cinco años tomaban su asiento en el senado, despues de haber servido otras magistraturas; de modo que el senado era popular en sus raices, porque todos los magistrados populares llegaban á senadores. De esta manera venia al senado todo lo que Roma tenia de mas notable."

"Cualquiera que hubiese figurado en los grandes negocios de la república, llegaba á ser senador, y esto explica cómo la asamblea era tan considerada, sin ejemplo, por el pueblo, y cómo el cuerpo se componia de verdaderos hombres de Estado"..

"El senado que nosotros no hemos querido aceptar por fútiles razones, por desconfianza, por celo, considerándolo como obstáculo del poder legislativo, es la piedra angular de la constitucion americana, el moderador, la fuerza reguladora del gobierno. Si la república ha durado en los Estados-Unidos, débese al senado: sin él, tiempo ha que una lucha habria decidido entre el presidente y la asamblea."

"Hemos repudiado esta institucion por aristocrática; pero á mi modo de ver no conozco otra institucion mas republicana que aquella que en los Estados-Unidos ha salvado mas de una vez á la república."

....

"El error fundamental de la constituyente de 1848, fué haber establecido una sola cámara. No sé de qué ha servido la experiencia, y tentado estoy de creer que jamas aprovecha la propia. Durante la primera revolucion, el girondino Buzot, próximo á morir, escribia: "no es Robespierre " quien me mata, es la falta de una segunda cámara."

"Una sola asamblea hace temer á cada instante, que sus pasiones la lleven mas léjos de lo que su voluntad haya querido."

"Una asamblea que puede hacer y deshacer leyes, establecer hoy un impuesto, mañana otro, y que puede ser arrastrada á declarar la guerra por una simple mayoría, no puede inspirar confianza."

....

"Un hombre revestido de un poder soberano, comprende que no puede atreverse á todo: si le es dado exaltar las pasiones, tiene por otra parte motivos que lo empeñen en moderar su despotismo: mira la historia y su responsabilidad en el porvenir. Pero el miembro de una asamblea, ¿qué responsabilidad tiene realmente? ¿qué temor puede concebir en razon del voto que dé? El gobierno de una sola asamblea, es por esto una de las peores formas del despotismo."

"Es uno de aquellos errores tan grandes como increibles para el que estudia la historia; mas en 1848 se quiso imitar la revolucion, se copió á la constituyente, para venir á estrellarse sobre el mismo escollo."

....

"La democracia domina absolutamente, el país se pertenece á sí mismo: nada hay que destruir, sino mas bien que fundar. Pasó la época de la lucha y ha llegado la de la organizacion. Es la obra mas grande que se espera, tanto de los hombres de la revolucion, como de los hombres nuevos: sin consultar las lecciones de la experiencia, las intenciones mas rectas y las mas ingeniosas combinaciones, pueden conducir al país á su ruina. De aquí la utilidad de estudiar la constitucion de un pueblo que ha pasado por las mismas dificultades y las mismas pruebas que nosotros, y que mas viejo en la práctica de la democracia, no ha pódido salir de estos peligros, sino á fuerza de sabiduría, de valor y de razon."

"Nosotros sostenemos que el poder ejecutivo tiene nece-

sidad de independencia, y que el país tiene derecho á sobre-vigilarlo. Desde 1789 no hemos sabido mas que enervar la autoridad ó sustraerla de la influencia de las asambleas. Nuestra administracion ha sido alternativamente, ó despótica ó impotente."

"Los americanos han resuelto la cuestion, haciendo al presidente independiente del congreso, dándole el veto y dejándole toda la responsabilidad de los negocios; pero al mismo tiempo han asegurado al país el derecho de tomar parte en la alta administracion, por la diplomacia y por el nombramiento de los principales funcionarios, inclusos los ministros, estableciendo el senado, cuerpo poco numeroso, poder bastante durable para conservar la tradicion, y sin embargo, con la posibilidad de renovarse frecuentemente para estar á la altura de la opinion del país."

XI.

Los inconvenientes de una sola cámara, tan sólidamente demostrados por Mr. Laboulaye, no pueden remediarse, ni por las dos discusiones y demas formalidades que para la formacion de las leyes requiere la constitucion, ni por el derecho que tiene el ejecutivo de hacer observaciones á los proyectos de ley; porque estas diversas restricciones que tienen por objeto buscar la meditacion y el acierto, de quienes es enemiga la pasion, pueden ser dispensadas por el congreso, siempre que él mismo califique la urgencia de algun caso. 1

1 Artículo 71 de la constitucion.

Por otra parte, sea cual fuere la fuerza de las observaciones del ejecutivo en virtud de aquél derecho, basta la simple mayoría de votos para que un proyecto sea convertido en ley. Pero como la experiencia y la razon persuaden que "una sola asamblea pone en la formacion de las leyes todo el amor propio de autor, el gefe del Estado se verá frecuentemente en graves conflictos con aquella," que pueden ser orígen de sérias perturbaciones. Y en la lucha inevitable de los dos poderes, sea cual fuere el triunfo, la libertad es la que pierde, pues que de semejante discordia no pueden resultar mas que la anarquía ó el despotismo. La dictadura militar ha sido siempre el término de tales colisiones.

De aquí la necesidad de poner en las instituciones el remedio que evite el antagonismo posible de los poderes públicos, buscando la armonía de sus relaciones, no en peligrosas teorías, sino en los medios que la historia de otras repúblicas y el buen sentido hayan consagrado como eficaces.

"Aquí se presenta la famosa cuestion del veto. ¿Puede el poder ejecutivo subsistir, si no puede defenderse de las invasiones del poder legislativo? En Francia se tiene el error de creer que el legislativo solo es el representante del país, que lo puede todo. Hemos visto en 1848, que el presidente podia protestar contra una ley, pero que la cámara podia sin embargo expedirla. Dar á un hombre el poder por seis millones de votos, para restringírselo, y enervar sus funciones, por una ley decretada por la mayoría de un solo voto, es verdaderamente insensato. En América no se ha caido en este error: se ha comprendido que el ejecutivo representa el país, y que no podria subsistir sin tener garantías contra las invasiones del poder legislativo. Una de estas garantías es el veto."

"Segun la constitucion americana, el poder legislativo no pertenece mas que al congreso; pero se ha establecido que el presidente tenga el derecho de oponerse á una ley que le parezca mala." Esta oposicion solo tiene por objeto que la ley sea nuevamente examinada. Pero el veto, siendo absoluto, seria el despotismo, inadmisible como institucion en una república; y siendo suspensivo, que es lo mas que pudiera concederse, miéntras el ejecutivo hiciese observaciones á los proyectos de ley de la asamblea, seria absolutamente por sí solo un medio ineficaz para conservar la armonía de los poderes públicos. "Una sola asamblea, se ha dicho ántes, pone en la formacion de las leyes todo el amor propio de autor, y si no media una segunda cámara que dé tiempo para reflexionar y consultar la opinion del país que debe ser el supremo regulador en todas estas cuestiones, serán inevitables los frecuentes conflictos, y no se habrá logrado impedir tan grave inconveniente, mucho más si se considera que aun este requisito para la formacion de la ley, está en la posibilidad del congreso dispensarlo."

XII.

Cuando no por la razon, por los acontecimientos de Noviembre y Diciembre de 1865 ocurridos en Paso del Norte, quedaria demostrada *á posteriori* la urgente necesidad de proveer á la sustitucion provisional del poder ejecutivo en el caso de faltar al mismo tiempo el presidente de la república y el de la suprema corte. Conveniente es que la cons-

titucion señale de antemano quién deba ser el sustituto en tal evento, para evitar las consecuencias de una eleccion impuesta por la presion de circunstancias, ó la acefalía posible de la república. Es tan obvio este punto, que excusado parece fundar la necesidad de llenar tal vacío.

XIII.

Si el sentimiento de la reforma constitucional está en la opinion del país, inspirémonos para decretarla, no en desconfianzas pasageras nacidas de circunstancias accidentales, como aconteció en 1857, sino en el dictado de la razon y en las provechosas enseñanzas de la historia, para que asegurando sólidamente en las mismas instituciones la necesaria armonía de los poderes, que es la condicion absoluta de la existencia de la libertad, logremos arraigar su fecundo reinado, y consolidar definitivamente las conquistas de nuestra gloriosa revolucion.

Copia número 1.—Cuartel general de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes.

Estando encargado del mando político y militar de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Aguascalientes, y ampliamente autorizado por los ministerios de hacienda y de guerra para proporcionar armas y municiones de guerra que tan urgentemente se necesitan para armar y equipar las guardias nacionales de dichos Estados, concedo á vd. plenos poderes para que pueda ir á los Estados-Unidos con el objeto exclusivo de comprar treinta mil fusiles y rifles, dos mil pistolas y cinco mil sables, todo de buena clase, pudiendo ofrecer que dichas armas se pagarán al contado, en el puerto de la república donde se reciban, y dándome aviso oportunamente y por extraordinario, á fin de que pueda yo enviar el importe de dichas armas al lugar que se elija; tendré listos los fondos que se necesiten por los tres Estados que están bajo mi mando. Confío en la experiencia y actividad de vd. para el buen éxito de esta importante mision que se le encarga, y en la que está interesada la felicidad de su país.

Libertad y reforma. (Firmado). *Jesus G. Ortega.*—San Luis Potosí, Abril 27 de 1862.—Al coronel D. Juan Bustamante. Guardia nacional ignorante é inepta: no la conozco. Mandaron oficial de artillería inteligente en el ramo

Copia número 2.—Correspondencia particular del presidente de la república.—Ciudad de México, Mayo 5 de 1862. —Señor coronel D. Juan Bustamante.—Estimado amigo:

Adjunto á vd. una carta de introduccion para el Sr. Romero, encargado de negocios de la república en Washington. Estoy seguro de la buena cooperacion de dicho señor y de que empleará toda su influencia y buenas relaciones para ayudar al buen resultado de la compra de armas, que es tan interesante y de tan grande importancia para nosotros, y que tanto necesitan los Estados del interior. No dudo que tendrá vd. buen éxito con el auxilio de nuestro representante en ese país.

Soy, señor, su afectísimo amigo y seguro servidor.—(Firmado.) *Benito Juarez.*

Copia número 3.—Plaza de Tampico.—Comandancia militar.—Departamento de gobernacion.—Con fecha 14 del actual dice á esta comandancia el ciudadano gobernador y comandante general de los Estados de Nuevo-Leon y Coahuila lo que sigue:

"Ciudadano general: Esta comandancia aprueba la disposicion dictada por vd., relativa á la compra de 1,500 fusiles de percusion é igual número de equipos, para cuya compra ha comisionado al C. Juan Bustamante, que marcha á la vecina república de la América del Norte, con el fin de comprar armas para el Estado de San Luis y otros. Pero á fin de que el pago de ellas pueda hacerse mas fálcilmente y sin contar con los fondos destinados al sostén de las fuerzas de aquella plaza, que están en una posicion seriamente angustiosa, me parece conveniente y recomiendo á vd. que cada quincena ó cada mes se separe cierta cantidad para formar un fondo que se dedicará exclusivamente á ese objeto; de es-

ta manera se conseguirá que la cantidad que se tiene que pagar esté lista al regresar el C. Juan Bustamante."

Y lo trascribo á vd. para su conocimiento, asegurándole mi aprecio y consideracion.

Libertad y reforma. Tampico, Mayo 30 de 1862.—(Firmado). *Santiago Tapia.*—(Firmado). *Mauro S. Herrera*, secretario.—Ciudadano coronel Juan Bustamante.

Copia número 4.—Comandancia militar de la plaza de Tampico.—Departamento de guerra.—El infrascrito, sabiendo que vd. ha sido comisionado por algunos de los Estados del interior de la república para ir á los Estados-Unidos del Norte á contratar armas para dichos Estados, y conociendo la necesidad que el de Tamaulipas tiene de ese elemento para ayudar al gobierno de la Union á sostener el honor nacional en la guerra extrangera que parece inevitable, y usando de las facultades que se me han concedido, me dirijo á vd. suplicándole tenga la bondad de contratar 15,000 fusiles de percusion é igual número de equipos, para este Estado, bajo las mismas condiciones y con iguales ventajas que los contratos que celebre vd. por los otros. El importe de estas armas se depositará en esta plaza, donde se tendrá listo para entregarlo.

El infrascrito confía en el patriotismo de que ha dado vd. pruebas y que lo caracteriza, por lo cual no duda que aceptará gustoso esta comision y que hará cuanto esté á su alcance para desempeñarla con la prontitud que las circunstancias exigen.

Acepte vd. las seguridades de mi alta consideracion y aprecio.

Patria, libertad y reforma. Tampico, Mayo 25 de 1862. —(Firmado). *Santiago Tapia.*—(Firmado). *Mauro S. Herrera,* secretario.—Señor coronel D. Juan Bustamante.

Copia número 5.—M. Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, en Washington. Certifico:

Que conozco personalmente al señor coronel D. Juan Bustamante, de San Luis Potosí, uno de los diversos Estados de la república mexicana: que he visto y examinado las credenciales y autorizaciones escritas que le confirieron los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Nuevo-Leon y Tamaulipas; las que son verdaderos originales, así como son copias fieles de estos las que aquí se acompañan, por lo cual consta que el coronel Juan Bustamante está plenamente autorizado y con poder bastante para hacer compras de armas para dichos Estados.

Certifico igualmente, que puede dársele completa fé y entero crédito en su calidad de representante de dichos Estados, así como que se han proporcionado los fondos suficientes para hacer el pago de las referidas compras, tan luego camo los objetos comprados lleguen al puerto de la república que se convenga.

Empeño la fé del gobierno mexicano al completo cumplimiento del contrato anexo, por parte de los gobiernos de los referidos Estados, que haga su comisionado el Sr. D. Juan Bustamante.

Hecho en la ciudad de Washington, á 18 de Octubre de 1862.—(Firmado). *M. Romero.*

Copia número 6,—En virtud de la autorizacion concedida por varios Estados de la república mexicana, á saber: Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, y del poder que los mismos otorgaron á D. Juan Bustamante, ciudadano mexicano, residente en San Luis Potosí, para comprar en los Estados-Unidos de América una cantidad de armas y municiones de guerra, que deberán ser pagadas por dichos Estados á su llegada al puerto de Matamoros, y por cuanto á que el supremo gobierno de México, por medio de su ministro acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos lo garantiza, y en atencion á que se ha depositado en Matamoros ó sus cercanías una suma que no baja de $ 500,000 en moneda mexicana, y que tendrá en su poder el administrador de la aduana de Matamoros, con el objeto de pagar las libranzas ó giros del citado D. Juan Bustamante como agente, y en atencion á que se tendrá dispuesta la cantidad suficiente para pagar el todo ó parte de 40,000 fusiles y cierta cantidad de sables, pistolas y cápsules, al llegar y hacerse la entrega de dichas armas y municiones, y en virtud de que Bertram H. Howell, comerciante y ciudadano de Nueva-York, se compromete á entregar bajo la inspeccion de la persona nombrada por el referido D. Juan Bustamante, los mencionados fusiles, pistolas, sables y cápsules, en el puerto referido ó en alguno otro de la república de México, segun lo permitan las circunstancias, y con arreglo á lo convenido aquí.

Sepan todos los que la presente vieren, que en atencion á haberse pagado la suma de pesos en moneda legal de los Estados-Unidos, cuyo recibo se adjunta aquí, y de otras consideraciones de peso; por el presente contrato conste:

1º Que el referido Juan Bustamente, agente competentemente autorizado y con poder bastante que le han conferido los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, de la república de México, como queda dicho, conviene y se compromete en lo personal y como agente de los mencionados Estados, y con la completa garantía dada por el ministro de la república de México cerca del gobierno de los Estados-Unidos, á comprar y pagar ó hacer que se compren y paguen á Bertram H. Howell, 4,000 fusiles, de igual clase á las muestras que tiene en su poder el referido Bertram H. Howell, y previo el exámen y aprobacion del mencionado Juan Bustamante, debiendo entregarse una de dichas muestras al inspector que se nombre, quedando otra en poder del citado Juan Bustamante, en su calidad de agente; debiendo entregarse en el puerto de Matamoros, á bordo, en el fondeadero acostumbrado, fuera de la barra de Rio Grande, en dicho puerto, ó en cualquier otro puerto ó lugar de la república, donde pueda hacerse la entrega de la cantidad de sables, pistolas ó cápsules que se estipule entre el mencionado Howell y el inspector nombrado por el mencionado Juan Bustamante, cuya entrega deberá hacerse á la órden de los Estados citados ó de D. Juan Bustamante, y previo el certificado de inspeccion, debiéndose pagar todo inmediatamente despues de su llegada y entrega, á bordo, al precio de ($14) catorce pesos mexicanos por fusil: el precio de los sables, pistolas y cápsules será el que se convenga entre Bertram H. Howell y el inspector y agente que nombre el referido Juan Bustamante. Se estipula ademas que el mencionado Juan Bestamante se obliga en lo personal y como agente de los Estados referidos, á que al llegar el buque, sea de vapor ó de vela, al puerto de Matamoros ó á otro puerto ó lugar, segun lo permitan las circunstancias, será dicho bu-

que despachado inmediatamente y sin demora, y hará la descarga en el término de diez dias contados desde su llegada y de haber manifestado estar listo para dejar su carga.

Juan Bustamante conviene tambien en pagar ó hacer que se paguen á Bertram H. Howell los gastos de demora que se originen si se detiene el buque mas de los diez dias mencionados, con arreglo á lo convenido en la contrata, á lo cual se obliga en lo particular y empeña la buena fé de los Estados que representa, así como al pronto pago de las armas, segun se estipula en el presente contrato celebrado por D. Juan Bustamante, bajo la garantía del ministro de la república de México, cerca del gobierno de los Estados-Unidos. Igualmente estipula el referido Juan Bustamante que al llegar las armas y municiones citadas á un puerto cualquiera que sea, ó á un punto que dependa de la república de México se considerarán libres de todo derecho, contribucion ó impuesto de cualquier género, á lo que se obliga en lo particular y como agente de los Estados referidos, siempre bajo la garantía del ministro de la república en Washington. De la misma manera se compromete Juan Bustamante á ayudar y facilitar en cuanto esté en su poder, la entrada y despacho del buque citado, y que al salir de Matamoros ú otro puerto de la república mexicana, podrá tomar carga de retorno, libre de derechos de exportacion de cualquier Estado ó puerto de dicha república, concediéndose la mas amplia proteccion para que regrese con su carga á los Estados-Unidos ó se dirija á algun punto de Europa, segun lo elija el referido Bertram H. Howell.

En los mismos términos conviene Bustamante en nombrar su representante y agente, autorizando como su apoderado á Juan Napoleon Zerman, quien deberá inspeccionar las mencionadas armas y municiones en el punto ó puntos que

indique Bertram H. Howell, y extenderá ó hará que se extienda el certificado de inspeccion respectivo, que deberá tener su firma y sello, ántes del embarque en uno ó varios puertos de Europa: dicha inspeccion deberá ser definitiva y hecha á nombre del citado Juan Bustamante, como agente de los Estados ya dichos. En los mismos términos conviene Juan Bustamante, obligándose en lo particular y como agente de los mencionados Estados, á extender, ó á hacer que se extiendan (si llegare á ser necesario y lo solicitare Bertram H. Howell) libranzas ó letras de cambio contra el administrador de la aduana de Matamoros, ó el depositario del dinero ya mencionado, cuyas libranzas estarán firmadas por él y endosadas y garantizadas por el Sr. D. M. Romero, ministro de la república de México cerca del gobierno de los Estados-Unidos.

El referido Bertram H. Howell se compromete á proporcionar y entregar las armas y municiones mencionadas, en el término de sesenta dias contados desde la fecha de la salida del referido Howell y Zerman del puerto de Nueva-York, salvo la voluntad de Dios, los peligros del mar ú otros accidentes inevitables.

Firmado y sellado por nosotros en la ciudad de Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—(Firmado).—*Juan Bustamante.*—*Bertram H. Howell.*—Testigos.—*Luis V. B. Howell.*—*W. I. Fendall.*

Copia número 7.—M. Romero, encargado de negocios de la república mexicana, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, en Washington. Certifico: que conozco per-

sonalmente al Sr. D. Juan Bustamante, de San Luis Potosí, Estado de la república de México; que he visto y examinado sus credenciales, y que me consta que es el agente de los diversos Estados referidos en el contrato anexo celebrado con Bertram H. Howell, y que el referido Juan Bustamante, tiene poder y autorizacion plena para hacer dicho contrato y emplear á Juan Napoleon Zerman, con el objeto indicado en el mismo contrato. Certifico igualmente, que segun se me ha informado por los empleados respectivos de los mismos Estados, y de la república mexicana, está y estará dispuesto el dinero destinado á hacer el pago con arreglo al contrato, en el puerto donde se verifique la entrega. Y al completo y fiel cumplimiento del contrato mencionado, por parte de los Estados referidos, empeño el honor y buena fé de la república de México.

Hecho en la ciudad de Washington, á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, cuadragésimo primero de la independencia de Mexico.—(Firmado.)—*M. Romero.*

Copia número 8.—M. Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, en Washington. Certifico: que la relacion hecha por el Sr. D. Juan Bustamante en la declaracion anexa, es verdadera y exacta. Certifico tambien, que la república de México, por conducto de su agente autorizado, D. Juan Bustamante, remitirá ó hará que se remitan, el 28 de Enero próximo venidero [por el paquete de la Mala Real inglesa que debe partir para Tampico ó Veracruz], bonos del

gobierno mexicano, por valor de un millon quinientos mil pesos [$1.500,000] cuya remision se hará por conducto del ministro inglés ó por cualquier otro, á la órden de Bertram H. Howell, en la casa de los Sres. Juan Pickershill y Ca., de Lóndres, Inglaterra, con arreglo á los términos en que está concebido el contrato anexo, celebrado entre Bustamante y Bertram H. Howell.

Hecho en la ciudad de Washington, á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, cuadragésimo primero de la independencia de México.—(Firmado.)—*M. Romero.*

Copia número 9.—M. Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, en Washington. Certifico: que la relacion hecha por el Sr. D. Juan Bustamante en la declaracion anexa, es verdadera y exacta. Certifico ademas, que está ahora depositada en las cercanías del puerto de Matamoros, y en poder de los empleados correspondientes, una cantidad que no bajará de [$500,000] quinientos mil pesos en moneda mexicana, la que se destinará á la compra y pago de cierta cantidad de mercancías contratadas por el referido Juan Bustamante con Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York. Igualmente certifico y empeño la fé del gobierno de la república, que el dinero destinado para tal compra, está y estará listo para hacer el pago al llegar dichas mercancías al puerto ó lugar donde sean entregadas.

Hecho en la ciudad de Washington, á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, cuadragésimo primero de la independencia de México.—(Firmado.)—*M. Romero.*

Copia número 10.—M. Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, en Washington, Certifico: que conozco personalmente al Sr. D. Juan Bustamante, ciudadano de San Luis Potosí, Estado de la república de México; que he visto y examinado sus credenciales, y que me consta ser agente de los diversos Estados que se citan en el poder que se adjunta, fechado el diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, nombrando y autorizando á Juan Napoleon Zerman como agente y apoderado suyo, y que el referido Juan Bustamante tiene pleno poder y autoridad suficiente para hacer el nombramiento referido y emplear al citado Juan Napoleon Zerman, con el objeto que se indica en el poder ya citado.

Hecho en la ciudad de Washington, á doce de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, cuadragésimo primero de la independencia de México,—[Firmado.]—*M. Romero.*

Copia número 11.—Conste por el presente que yo, Juan Bustamante, agente con plenos poderes por los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, pertenecientes á la república de México, me comprometo, obligándome en lo personal y en mi calidad de agente, á volver á México lo mas pronto posible, y remitir desde allí, ó hacer que se remitan del modo mas violento y por medio del ministro británico ú otro (en el paquete de la Mala Real inglesa), y el dia veintiocho de Enero de mil ochocientos se-

senta y tres ó ántes, á la órden de Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York, y en la casa de los Sres. Juan Pickershill y C^{a}, de Lóndres, Inglaterra,......... $1.500,000 en bonos de la república, de los acreditados, legales y negociables: los bonos así remitidos quedarán sujetos á la órden del referido Bertram H. Howell para que lo use ó enagene, siempre con el consentimiento del Sr. D. Juan Napoleon Zerman, como mi agente legalmente nombrado y constituido. De lo relativo á dichos bonos ó al dinero que de ellos provenga, deberá llevarme cuenta el referido Bertram H. Howell, así como del embarque de una cantidad de mercancías que debe entregarse en el puerto de Matamoros ú otro de la república.

El Sr. D. M. Romero, encargado de negocios de la república cerca del gobierno de los Estados-Unidos en Washington, certifica y garantiza el hecho de estar yo debidamente autorizado para hacer la remision de dichos bonos.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente en la ciudad de Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor, de mil ochocientos sesenta y dos.—(Firmado),—*Juan Bustamante.* —Testigos.—*W. I. Fendall.*—*Luis B. Howell.*

Copia número 12.—Conste por el presente que yo, Juan Bustamante, agente de diversos Estados de la república de México, á saber: Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, y con pleno poder otargado por dichos Estados, declaro: que en poder de las autoridades y empleados correspondientes, está en depósito, en las cercanías del puerto de Matamoros, una suma que no bajará de ($ 500,000)

quinientos mil pesos, moneda mexicana, con el único y exclusivo objeto de pagar el importe de cierta cantidad de armas y municiones de guerra, compradas á Bertram H. Howell, comerciante de Nueva-York, segun el contrato celebrado con él. Dichas armas y municiones deben ser entregadas en el puerto de Matamoros ú otro de la república de México, á bordo del buque que las conduzca.

El hecho de existir y estar en depósito dicho dinero, está certificado y garantizado por el Sr. D. M. Romero, encargado de negocios de la república de México, debidamente acreditado, cerca del gobierno de los Estados-Unidos en Washington.

En fé de lo cual he firmado y sellado el presente en la ciudad de Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—(Firmado).—*Juan Bustamante.*—Testigos.—*W. I. Fendall.*—*Luis B. Howell.*

Copia número 13.—Conste por el presente que yo, Juan Bustamante, ciudadano de la república de México y agente autorizado de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, pertenecientes á dicha república, nombro y constituyo al Sr. D. Juan Napoleon Zerman, de la ciudad de Nueva-York, mi apoderado legal, para que por mí, y en mi nombre y representacion, desempeñe las obligaciones de agente ó inspector, y para que examine, inspeccione y expida certificados de las armas y municiones de guerra que entregue ó haga entregar Bertram H. Howell,

comerciante de la ciudad de Nueva-York, á bordo de uno ó mas buques, en el puerto de Matamoros, de la república mexicana: ademas, nombro y autorizo plenamente al referido Sr. D. Juan Napoleon Zerman, para que celebre uno ó mas contratos con Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York, para la compra y entrega de mayor cantidad de armas y municiones de las que se citan en un contrato celebrado por mí con el mismo Bertram H. Howell, fechado el diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.

Debiendo pagarse este contrato de compra y entrega de armas y municiones, de la misma manera que se estipuló en mi contrato con Bertram H. Howell, ántes citado, y al que está anexo un poder;

Cualesquiera actos, contratos y compras celebrados entre mi referido apoderado Juan Napoleon Zerman y Bertram H. Howell, se harán en mi nombre, y tendrán tanta fuerza y efecto, como si yo en persona los celebrase.

En fé de lo cual he firmado y sellado el presente, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—[Firmado]. *Juan Bustamante.*—[Testigos]. *W. I. Fendall.*—*Luis V. B. Howell.*

Copia número 14.—Por cuanto yo, Juan Bustamante, ciudadano de San Luis Potosí, de la república de México, agente nombrado por diversos Estados de dicha república, á saber: Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas; como consta del certificado adjunto del ministro

de la república, he celebrado un contrato en lo personal y como agente, con Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York, para comprar y pagar á dicho Bertram H. Howell cierta cantidad de armas y municiones de guerra, que debe entregar con arreglo á las condiciones y términos estipulados en un contrato fechado el diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos. Ahora, en consideracion á haberse entregado un peso en moneda legal de los Estados-Unidos pagado por Bertram H. Howell cuyo recibo se adjunta, convengo con dicho Sr. Howell, á regresar á México por el camino mas corto, y desde allí remitir por el conducto mas inmediato [es decir, por el paquete inglés de veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres] por conducto del ministro ingles residente en México ú otro, á los Sres. John Pickershill y Cª, de la ciudad de Lóndres (Inglaterra), la suma de un millon quinientos mil pesos [$1.500,000] en bonos legales, autorizados y negociables de la república de México, cuyos bonos deberán remitirse á los Sres. John Pickershill y Cª, como queda dicho, consignándolos á la órden y disposicion del referido Bertram H. Howell, para hipotecarlos ó venderlos, segun lo determine dicho Bertram H. Howell, previa consulta con Juan Napoleon Zerman [inspector y agente competentemente autorizado].

Bertram H. Howell conviene y se obliga á que el producto de dichos bonos, ya provengan de hipoteca ó venta, se destinarán única y exclusivamente al pago de las armas y municiones expresadas en el contrato citado, ó en cuenta de ellas, segun lo convenido en el contrato celebrado entre Juan Bustamante, agente &c., &c., y Bertram H. Howell, como queda referido, debiendo deducirse esa cantidad del importe total de los efectos contratados á su llegada al puerto donde

deben entregarse. El referido Juan Bustamante, agente, &c., &c., se compromete tambien á que este convenio sea garantizado plena, distinta y legalmente, y en todas sus partes, por el Sr. D. M. Romero, ministro de la república mexicana cerca del gobierno de los Estados-Unidos.

En fé de lo cual he firmado y sellado el presente en la ciudad de Nueva-York, el diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—[Firmado]. *Juan Bustamante.—Bertram H. Howell.*—[Testigos]. *W. I. Fendall.—V. B. Howell.*

Copia número 15.—En virtud de haberse estipulado en un contrato celebrado entre el Sr. D. Juan Bustamante, ciudadano de México y agente de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, con Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York, cuyo contrato está fechado el diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos, que en caso de que alegase ser necesario y de pedirlo el referido Bertram H. Howell, dicho Sr. D. Juan Bustamante extenderia ó haria extender libranzas ó letras de cambio por una cantidad que no excediese de trescientos mil pesos [$300,000], cuyas letras deberian estar firmadas por dicho Sr. Bustamante á la órden del Sr. D. Matías Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca del gobierno de los Estados-Unidos, pagaderas en pesos mexicanos, y endosadas por él para pagarse á la órden de dicho Bertram H. Howell y giradas contra el Sr. D. Santiago Vidaurri, gobernador de

los Estados de Nuevo-Leon y Monterey, de la república de México, y en virtud de que el referido Bertram H. Howell, lo mismo que el Sr. D. Juan Bustamante, han deseado llevar á cabo lo estipulado en el contrato mencionado: Conste por el presente, que yo, Bertram H. Howell, he recibido del Sr. D. Juan Bustamante lo que sigue: seis letras de cambio á 60 dias vistas, bajo los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cada una por valor de veinticinco mil pesos, pagaderas en moneda de plata mexicana, y tres letras á 60 dias vistas, bajo los números 8, 9 y 10, por cincuenta mil pesos cada una, fechadas todas el diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos en la ciudad de Nueva-York, firmadas con la firma que acostumbra, dirigidas al Sr. D. Santiago Vidaurri, gobernador, &c., &c., en Monterey, á la órden de D. M. Romero, ministro de México, en Washington, y endosadas por este á favor de dicho Howell.

Convengo ademas, obligándome en lo personal, y á mis herederos, á que los términos y condiciones en que recibo dichas libranzas son estos: que supuesto que son pagaderas á sesenta dias despues de vistas, y supuesto que la aceptacion de ellas por el Sr. D. Santiago Vidaurri, será á condicion de que lleguen ciertas mercancías compuestas de armas y municiones de gueraa, que segun convenio se embarcarán y serán entregadas á dicho Sr. D. Juan Bustamante á bordo de un buque en el puerto de Matamoros, á los sesenta dias de mi partida del puerto de Nueva-York para Europa; se escribirá en dichas libranzas de la manera que se acostumbra poner la aceptacion, lo siguiente: "aceptada, y se pagará á condicion de que lleguen ciertas armas y municiones de guerra que deberán ser entregadas en Matamoros por Bertram H. Howell, en el término de los sesenta dias mencionados." debiendo estar firmadas por el girador, como queda dicho. En la

misma forma me obligo yo, Bertram H. Howell, á ser responsable en lo personal para con el Sr. D. Juan Bustamante por dichas libranzas, y á que en caso de usarlas, se me cargue su importe en cuenta de la entrega de las armas y municiones mencionadas, obligándome igualmente á no hacer uso de las libranzas referidas, sin dar previo aviso al Sr. D. Juan Bustamante, y caso de no hacer uso de ellas, se las devolveré selladas á dicho Sr. Bustamante.

El importe de este convenio es de un peso en moneda legal de los Estados-Unidos, cuyo recibo se adjunta.

En fé de lo cual he firmado y sellado el presente en la ciudad de Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—[Firmado]. *Bertram H. Howell.*—[Firmado]. *Juan Bustamante.*—[Testigos].—[Firmado]. *W. I. Fendall.*—*Luis V. B. Howell.*

Copia número 16.—Conste por el presente, que el convenio que el Sr. D. Juan Bustamante celebró conmigo, para remitir cierta cantidad de bonos mexicanos á Lóndres, y que está fechado el diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y dos, no puede en manera alguna hacer cambio ni modificacion en cualquier otro contrato; y sea que los bonos lleguen ó no en el tiempo estipulado, la entrega de las armas y municiones de guerra deberá hacerse dentro del término de sesenta dias contados desde la fecha en que el Sr. D. Juan Napoleon Zerman y yo salgamos del puerto de Nueva-York para Europa.

En fé de lo cual, firmo y sello el presente, en la ciudad de

Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos [Firmado]. *Bertram H. Howell.* —[Testigos]. *Luis V. B. Howell.—W. I. Fendall.*

Copia número 17.—Por el presente conste que yo, Juan Bustamante, ciudadano de la república de México y agente autorizado debidamente por los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes y Tamaulipas, de dicha república, para celebrar el contrato anexo, y con facultad de nombrar un agente que cumpla el objeto de su visita á los Estados-Unidos, nombro y constituyo al Sr. D. Juan Napoleon Zerman, de la ciudad de Nueva-York, mi apoderado legal, para que por mí y en mi nombre y representacion desempeñe las funciones de agente é inspector para examinar, inspeccionar y expedir los respectivos certificados relativos á las armas y municiones de guerra que deben ser entregadas por Bertram H. Howell, comerciante de la ciudad de Nueva-York, á bordo de un buque en el puerto de Matamoros, México, nombrando ademas al mismo Sr. D. Juan Napoleon Zerman, para que pueda hacer con Bertram H. Howell los cambios que sean necesarios en la clase y precio de las armas que con él se contrataron. Ademas, la clase y precio que se determine por D. Juan Napoleon Zerman, con el consentimiento escrito de dicho Bertram H. Howell, será bajo mi responsabilidad, lo mismo que si yo en lo personal lo hubiese convenido, teniendo igual fuerza y el mismo efecto que si yo mismo lo hubiese hecho, garantizando yo el pago en lo particular, y como agente, y concediendo poder pleno al re-

ferido Juan Napoleon Zerman, para que contrate y pague á los precios que él mismo determine en contrato escrito que celebre con Bertram H. Howell, la cantidad de [5,000] cinco mil sables, [2,000] dos mil pistolas, y [30.000,000] treinta millones de cápsules, poco mas ó ménos, todo lo cual yo, Juan Bustamante, convengo en confirmar, y por el presente lo confirmo, obligándome á pagar lo que mi referido agente, Juan Napoleon Zerman, convenga con el mencionado Bertram H. Hewell.

En fé de lo cual, he firmado y sellado el presente, en la ciudad de Nueva-York, á diez de Diciembre del año del Señor de mil ochocientos sesenta y dos.—[Firmado]. *Juan Bustamante.*—Testigos, *W. I. Fendall.*—*Luis V. B. Howell.*

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Diciembre 13 de 1862.

NUMERO 395.

Armas para la república.

Tengo el honor de remitir á vd. copia de un contrato de armas para la república, que el 6 del actual firmó en Nueva-York el Sr. D. Juan Bustamante, y fué aprobado por mí el dia 8, y que si tuviere efecto será favorable para la república.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

C. ministro de relaciones exteriores.—México.

Copia número 1.—Si el Sr. D. Enrique Steele proporciona el embarque y entrega en Matamoros, México, de los efectos aquí mencionados, con destino á los Estados da San Luis Potosí, Tamaulipas, Aguascalientes y Zacatecas, de la república de México, yo, Juan Bustamante, autorizado por los Estados referidos para comprar dichos efectos y pagarlos en Matamoros á los precios puestos al frente de los artículos que abajo se designan, me comprometo, á nombre de dichos Estados, á pagar el flete de los efectos mencionados, tan luego como lleguen al puerto de Matamoros y estén listos para entregarse.

En caso de que el referido Enrique Steele no pudiese entregar lss efectos en Matamoros sino en un puerto contiguo, de manera que los Estados mencionados puedan tomarlos, convengo en tomarlos y pagarlos con arreglo á este contrato. El pago se hará en moneda de plata mexicana. Se autoriza al mencionado Enrique Steele, para que se proporcione las mercancías ya citadas, donde le fuere posible, y entregarlas segun queda dicho.

Los artículos y precios son los siguientes:

Veinte mil fusiles franceses, con bayoneta, &c...................... 14/6 sterling uno.

Once mil rifles franceces, á...... 18/6 sterling uno.

Nueve mil fusiles prusianos......	14/	sterling	uno
Mil pistolas giratorias francesas [hexámetras], á................	46/	„	„
Veinte mil sables dragones, á...	6/	„	„
Veinte mil camisas de lino, á.....	2/6	„	„
Dos mil pares de botas, á.........	6/	„	„
Quince mil pares de zapatos, á...	4/6	„	„
Tres mil pares de polainas, á.....	1/4	„	„
Cinco mil frazadas de lana, á......	6/	„	„

En nombre de los Estados referigos, convengo en tomar la parte de estas mercancías que el mencionado Sr. D. Enrique Steele pueda entregar con arreglo á lo que ántes se ha dicho.

Nueva-York, Diciembre 6 de 1861.—[Firmado]. *Juan Bustamante.*

Copia número 2.—M. Romero, encargado de negocios de la república de México, acreditado cerca dal gobierno de los Estados-Uninos de América, en Washington. Certifico: que conozco personalmente al Sr. D. Juan Bustamante, de San Luis Potosí: que he leido y examinado sus credenciales, y que está autorizado para hacer las compras ántes dichas, para los Estados ya mencionados.

Al completo cumplimiento de dicho convenio, empeño la fé del gobierno de México.

Ciudad de Washington, Diciembre 8 del año del Señor de 1862.—[Firmado]. *M. Romero.*

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Enero 8 de 1863.

NUMERO 11.

Contrato de armas para la república.

Por causas que el Sr. Bustamante explicará detalladamente al supremo gobierno, no han podido todavía salir para Europa Mr. Howell y Mr. Zerman, de conformidad con el contrato para la compra de 40,000 fusiles de que remití á vd. copia con mi nota número 394, de 12 de Diciembre próximo pasado. Circunstancias que tambien explicará el Sr. Bustamante, que lleva esta comunicacion, lo determinaron á alterar la parte del contrato relativa á las libranzas entregadas á Mr. Howell. Lo nuevamente estipulado se comprende en el suplemento al referido contrato, de que remito copia. En consecuencia de tal suplemento recogí é inutilicé las libranzas giradas el 10 de Diciembre citado, y endosé en favor de Mr. Howell las nuevamente giradas por el Sr. Bustamante contra el Sr. Vidaurri. Expedí ademas el certificado que remito en copia.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforna.

(Firmado). M. ROMERO.

Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

El documento á que se refiere esta comunicacion no se ha podido encontrar á tiempo para insertarlo en este lugar, y se reservará para publicarlo en el apéndice.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Enero 26 de 1863.

NUMERO 29.

Salida de agentes para la compra de armas.

Tengo la honra de informar á vd. que el sábado 24 del que cursa salieron de Nueva York para Liverpool Mr. Bertram H. Howell y Mr. J. Napoleon Zerman, en cumplimiento del contrato sobre compra de armas celebrado por el Sr. Bustamante con el referido Mr. Howel el 10 de Diciembre último, y del cual mandé copia á ese ministerio, con mi nota número 394, de 12 del mismo mes.

Los sesenta dias dentro de los cuales deben estar las armas en la república, se contarán desde el 24 del actual, segun lo estipulado en el referido contrato.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO

Señor ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington, Febrero 11 de 1863.

NUMERO 45.

Contrato de armas celebrado con Steele Whiting.

En virtud de lo estipulado en el contrato que celebró el Sr. Bustamante en Nueva-York el 6 de Diciembre último con Mr. Henry Steele Whiting y del que mandé á vd. copia con mi nota número 395, de 13 del mismo Diciembre, Mr. Steele fué á Lóndres en busca de un buque cargado con los artículos que en dicho contrato se mencionan, que se tenia noticia en Nueva-York estaba dispuesto á proceder al puerto que se le indicara, y que fué la base bajo la cual se formó el mencionado contrato.

Mr. Steele me comunicó por conducto de Mr. Whiting todos los pasos que dió en Lóndres: no encontró el buque en busca del cual iba, y celebró un contrato con Mr. William Napier, de aquel comercio, del que remito copia. En él se nos ofrecen en venta efectos de guerra por valor de $ 211,750, siempre que demos en Nueva-York garantía mercantil por tal suma.

Al recibir este contrato para su exámen y aprobacion, hice notar al interesado, que lo consideraba yo como una novacion del primero, pues estaba fundado en diferentes bases del firmado por el Sr. Bustamante, y habiendo aquel espirado por falta de cumplimiento de parte de Mr. Steele, consideraba el asunto del todo terminado. Dije ademas á los in-

teresados y á Mr. Whiting, que si le parecia conveniente, lo enviaria yo al supremo gobierno para su determinacion, pues que yo me consideraba con facultad para celebrar contratos de esa especie, y no teniendo fondos que dar como garantía, no podria aceptarlo aunque tuviera facultades para ello. Mr. Whiting me suplicó lo enviara yo á mi gobierno, y hoy lo remito adjunto, suplicando á vd. se sirva comunicarme la resolucion del presidente para trasmitirla á Mr. Whiting.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Al señor ministro de relaciones exteriores.—México.

Por el convenio celebrado hoy trece de Enero de mil ochocientos sesenta y tres entre el Honorable William Napier, con habitacion en el número 2 de Old Palace Yard Westminster por una parte, y Henry Steele, de New Jersey y residente por ahora en Lóndres en la casa número 72 de la calle de Sloane Chelsea por la otra; convienen ambos en lo siguiente:

1º Que el expresado William Napier proporcionará, y el referido Henry Steele tomará en préstamo la cantidad que sea necesaria, no excediendo de la suma de doscientas once mil setecientas cincuenta libras esterlinas, para la compra de los diversos artículos que constan en la factura que se adjunta, ó los que de ellos pida dicho Henry Steele, á los pre-

cios que se expresan al frente de los mencionados artículos en la dicha factura.

2º Que la referida suma de doscientas once mil setecientas cincuenta libras, ó la parte de ella que necesite Henry Steele, se aplicará á la compra de los dichos diversos artículos ó los que de ellos se pidan por él, los cuales le serán remitidos á Henry Steele ó á quien él designe, en Nueva-York, Nueva-Orleans, ó en cualquiera otro puerto, segun lo estipulen el expresado Wiliam Napier ó sus agentes en Nueva-York, y el repetido Henry Steele.

3º Que ántes de que los dichos diversos artículos sean exportados de ese país, el Sr. Henry Steele asegurará á satisfaccion de los agentes del Sr. Napier los pagos correspondientes de la expresada suma de doscientas once mil setecientas cincuenta libras, ó de la suma que él pida segun se ha dicho ántes, y que á los cinco dias de que los dichos diversos artículos estén listos para la entrega, ántes de hacerla, serán pagados á los dichos agentes ó á la persona ó personas que con tal fin designe el expresado William Napier, tanto el dinero de la compra, como el costo del embarque, fletes, seguros y los demas gastos, así como el interes de la mencionada suma adelantada por dicho William Napier, á razon de diez libras por ciento.

4º Que los mencionados diversos artículos pedidos por Henry Steele como se ha dicho ántes, serán embarcados en el término de un mes despues de que William Napier reciba aviso de los agentes referidos de que la suma de doscientas once mil setecientas cincuenta libras, ó la que se necesite, segun lo expresado ántes, está asegurada á su satisfaccion.

5º Que los dichos diversos artículos que se compren, segun queda dicho, se sujetarán á la inspeccion de Henry Stee-

le ántes del embarque, y que inmediatamente despues de que sean embarcados, se considerará que el expresado Henry Steele los ha recibido y aceptado á su entera satisfaccion, como de buena clase y en buena condicion.

En testimonio de lo cual hemos puesto nuestras firmas el dia y el año expresados al principio.

(Firmados). WILLIAM NAPIER.
HENRY STEELE.

Factura á que se refiere el anterior convenio.

1	Vapor Teake construido........		£ 17,600
20,000	fusiles franceses con bayonetas............................	14/6	14,500
11,000	rifles............................	10/6	10,175
90,000	fusiles prusianos...............	14/	63,0 0
1,000	Revolvers franceses............	46/	2,300
20,000	sables dragones con cubiertas de acero........................	6/	6,000
30.000,000	de cartuchos..................		87,000
20,000	camisas de lino................	2/6	2,500
12,000	pares de botas................	6/	3,600
15,000	id. zapatos...............	4/6	3,375
3,000	polainas.......................	4/1	200
5,000	mantas de lana................	6/	1,500
	Suma...........	£	211,750

(Firmada).

Es copia. Washington, Febrero 11 de 1863.

(Firmado). M. ROMERO.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Febrero 19 de 1863.

NUMERO 53.

Contrato de armas con Mr. Webb.

El Sr. Bustamante dejó arreglado con Mr. Webb un contrato de armas que no pudo firmar por haberse ido ántes de que Mr. Webb tuviera seguridad de poder sacar las armas de Nueva-York.

Habiendo adquirido recientemente esta seguridad, he firmado hoy en nombre del Sr. Bustamante, con el referido Mr. Webb, el contrato que remito en copia para conocimiento del supremo gobierno. El Sr. Bustamante habia convenido en el precio y calidad de las armas.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

Yo, Juan Bustamante, ciudadano de México, con pleno poder por los Estados de San Luis Potosí, Zacatecas y Tamaulipas, de la confederacion mexicana, y Joseph W. Webb,

ciudadano de los Estados-Unidos de América, por el presente estipulan lo que sigue:

Joseph W. Webb se obliga á mandar á Matamoros (México) dentro de cuarenta dias contados desde la fecha de este contrato, los artículos siguientes:

3,400 carabinas arrifladas, que se cargan por la recámara, con una agarradera de acero, á $ 16 cada una.
2,000 fusiles de Enfield, á $......cada uno.
10,000 fusiles de percusion sin arriflar, á $ 13.

Estos artículos serán exactamente de la misma calidad de las muestras enseñadas á Juan Bustamante por Joseph W. Webb, y á satisfaccion del primero.

Juan Bustamante se obliga á tomar estas armas para los Estados que representa, pagando su valor en moneda de plata ó de oro, del cuño mexicano, diez dias despues de la llegada de dichas armas á Matamoros.

Hecho en la ciudad de Washington, á diez y nueve de Febrero del año de mil ochocientos sesenta y tres.—Por Juan Bustamante. (Firmado). *M. Romero*, encargado de negocios de México. (Firmado). *Joseph W. Webb.*

No acomodo al Sr. Ministro de la Guerra de Mexico haber asociado al Sr. Bustamante un oficial de artillería q. Pedro Benito interviniera en la compra: pues Bustamante no hubiera jalado, fue diputado y de un bote coronel y nada sabian ni el Sr. Romero de armas por q. se llaman arrifladas á las armas rayadas, y compraban armas lisas ... los franceses q. llaman soldados y armas rayadas

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Febrero 22 de 1868.

NUMERO 61.

Compra de armas para la república.

Me ha sido muy satisfactorio ver en la nota de vd. número 416, de 27 de Enero próximo pasado, que el presidente tuvo á bien aprobar la conducta que observé en el negocio relativo al contrato sobre compra de armas para la república, firmado por el Sr. Bustamante con Mr. Howell el 10 de Diciembre último, aun ántes de que se recibiera mi comunicacion oficial sobre el asunto, y solo á virtud de la sucinta relacion que de tal contrato le hice en carta particular de 18 de Diciembre pasado.

A esta hora se habrá recibido ya en ese ministerio mi nota número 394, de 12 de Diciembre, que llevó el Sr. Bustamante, con la que acompañé copia del contrato, y en la que dí las explicaciones necesarias sobre lo que hice en él, de cuya nota no mandé duplicado, por no tener conducto seguro de que valerme. Me lisongeo con la esperanza de que el presidente, léjos de encontrar motivo para cambiar de resolucion al recibir tal contrato, habrá visto que en él solo tuve por norte los intereses de la república.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd. las seguridades de muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. ministro de relaciones exteriores.—México.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS
DE AMERICA.

Washington, Marzo 18 de 1863.

NUMERO 91.

Contrato de armas celebrado por el Sr. Bustamante.

En respuesta á la nota de ese ministerio, número 125, de 25 de Febrero próximo pasado, relativa al contrato de armas que celebró aquí el Sr. Bustamante, tengo la honra de informar á vd. que, con arreglo á sus estipulaciones, los Estados que enviaron á dicho señor son los que deben tomar y pagar dichas armas. Solo en caso de que ellos no pudieran ó no quisieran cumplir con tal obligacion, recaeria ella sobre el gobierno general. El Sr. Bustamante me aseguró aquí, que él reuniria los fondos necesarios para pagarlas, aunque fuera con donativos particulares, entre los patriotas del interior, á los cuales se proponia darles el ejemplo contribuyendo él con una parte de sus bienes. Si á pesar de todo esto no fuese posible reunir el dinero, ó si examinado atentamente el contrato, pareciere al supremo gobierno oneroso, hay un modo honesto de deshacerse de él, que consiste en declararlo caduco por no haber llegado las armas á la república dentro de los cuarenta dias en él estipulados, y que empezaron á correr desde el 24 de Enero último, segun comuniqué á vd. en mi nota número 29, de 26 del mismo mes.

Creo que lo que deba determinarse respecto de dichas ar-

mas dependerá de la necesidad que la república tenga de ellas. Si fuere grande, no debe omitirse esfuerzo ni sacrificio, por costoso que sea, para comprarlas; y en esta inteligencia, celebró aquí el contrato el Sr. Bustamante, y lo aprobé yo.

Los agentes que fueron á Europa con este objeto, me escriben de Lóndres con fecha 28 de Febrero próximo pasado, diciéndome que todo iba bien, y que el negocio se iba arreglando con toda prontitud, expresando la esperanza de que dentro de diez dias quedaria todo concluido satisfactoriamente. Mencionan ademas un incidente que creo de mi deber comunicar al supremo gobierno. En la referida carta me dicen lo que en seguida traduzco:

"Por el intermedio de nuestros amigos, el conde de Russell nos ha proporcionado la ventaja de enviar despachos á México, por conducto da la legacion de este gobierno. Esto manifiesta cuál es la política de este gobierno en la presente guerra entre Francia y México."

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracicn.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. ministro de relaciones exteriores.—México.

DOCUMENTOS RELATIVOS A OTROS COMISIONADOS.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 19 de 1862.

NUMERO 225.

Armas para la república.

Tengo la honra de remitir á vd. para conocimiento del presidente copia de unas comunicaciones cambiadas entre el consulado de la república en Nueva-York y esta legacion, sobre el envío de armamento para la Habana destinado al servicio de la república.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

COPIA NUMERO 1.

CONSULADO GENERAL DE MEXICO EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

NUEVA-YORK, Mayo 31 de 1862.

Tengo la honra de acompañar á vd., bajo los números 1 y 2, una carta de nuestro cónsul en la Habana, recomendándome á D. Luis Masche, y copia del contrato que aquel firmó con este último en dicha ciudad, para depositar allí el armamento que se expresa, á fin de que el gobierno mexicano disponga ó no de él segun le pareciere conveniente, reexportándose en el primer caso para el puerto mexicano que se designe al contratista.

Este se ha presentado hoy en mi oficina, y pretende que se recabe del gobierno de los Estados-Unidos el permiso correspondiente para exportar de Nueva-York dicho armamento, por ser para el gobierno mexicano.

Considerándome sin facultades para proceder en este negocio, de acuerdo con las pretensiones de D. Luis Masche, lo pongo todo en conocimiento de esa legacion para que se sirva resolver lo mas acertado.

Reproduzco á vd. mi aprecio y consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). J. M. DURAN.

Al señor encargado de negocios de México.—Washington.

COPIA NUMERO 2.

HABANA, Mayo 13 de 1862.

Sr. D. J. M. Durán.

Nueva-York.

Mi muy estimado amigo:

El Sr. D. Luis Masche, dador de la presente, le presentará una contrata que hemos firmado ayer, en que se compromete en el término de mes y medio á poner en los depósitos de esta aduana marítima diez mil fusiles, cinco mil sables y mil quinientos rifles iguales á unas muestras que me ha entregado cuyo armamento pone á disposicion del gobierno de la república, quien estoy seguro que lo utilizará muy bien: por tanto, suplico á vd. contribuya en lo que pueda para que dichas armas se embarquen para esta lo mas pronto posible, haciéndose de modo que el cónsul frances no se penetre del objeto del embarque de ellas. Todos los gastos que se originen son por cuenta del Sr. Masche.

Sin otro particular se repite suyo afectísimo amigo seguro servidor Q. B. S. M.

[Firmado]. RAMON S. DIAZ.

COPIA NUMERO 3.

En veintidos de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, reunidos en el consulado de México en esta capital, el actual cónsul D. Ramon Diaz, D. Luis Masche y D. Santos Villa-

verde, este último de este vecindario y comercio, y corresponsal del segundo, convenimos en lo siguiente:

1° D. Luis Masche se compromete en todo el mes de Julio, ó á mas tardar á mediados de Agosto próximo venidero, á tener depositados en los almacenes de esta aduana marítima, listos en un todo y en sus envases respectivos, la cantidad de diez mil fusiles, mil quinientos rifles y cinco mil sables, á disposicion del supremo gobierno de la república de México, quien los tomará siempre que le convengan, siendo iguales ó mejores que las muestras que al efecto existen y que quedan depositadas en este consulado, entendiéndose que si á su llegada no le conviniese la adquisicion de dichas armas al referido gobierno mexicano, queda nulo el contrato y sin ningun valor ni efecto.

2° El Sr. D. Santos Villaverde se compromete asimismo, en caso de que el supremo gobierno de la república mexicana compre el referido armamento, á proporcionar buque por un flete moderado, para conducirlo al puerto de la referida república que se le indique, siendo de su cuenta el embarque con el mayor sigilo y responder de dichas armas hasta despues de la salida del Morro de la Habana, del buque que las conduzca.

3° Los precios convenidos y que no podrán alterarse, son los siguientes: los fusiles á siete pesos, los rifles á ocho pesos y los sables á tres pesos cada uno.

4° El actual cónsul mexicano D. Ramon Diaz se compromete á satisfacer al contado el importe de dicho armamento á su entrega, siempre que el gobierno supremo de México lo adquiera.

En fé de lo cual firmamos cuatro de un tenor para cumplir uno, en la Habana, y fecha arriba mencionada, sellados

con el de esta oficina.—[Firmados]. *Luis Masche.—S. Villaverde.—R. Diaz.*

Es copia del original que me ha presentado D. Luis Masche. Nueva-York, Mayo 31 de 1862.—[Firmado]. *Durán.*

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Julio 19 de 1862.

Luego que recibí la nota de vd., número 3, de 31 de Agosto último, relativa al contrato de armamento que hizo el cónsul de la república en la Habana con D. Luis Masche, en virtud del cual debian llevarse de Nueva-York á aquel puerto, diez mil fusiles, mil quinientos rifles y quinientos sables, supliqué al secretario de Estado se sirviera recomendar á su colega el del tesoro, permitiera el envío de dichas armas á la Habana. Mr. Seward me ofreció hacerlo así; pero casual é intencionalmente dejó de hablar sobre el asunto con Mr. Chasse, hasta que le manifesté que me entenderia yo directamente con el departamento del tesoro, para evitar mayores dilatorias.

Antier hablé sobre el negocio á Mr. Chase; me dijo que consultaria con Mr. Seward, y despues de hecha la consulta me manifestó hoy Mr. Masche, dirigiera un ocurso al departamento del tesoro ó á la aduana de este puerto, pidiendo el permiso para sacar las armas, sin decir para quién son, y dando caucion de que no se dirigirán á ninguna parte del Sur

que se halle en poder de los insurrectos contra este gobierno, y que con tales condiciones se le concederá desde luego el permiso.

Lo que tengo la honra de comunicar á vd., para que lo ponga en conocimiento de D. Luis Masche, ó de su representante en esa ciudad, y en respuesta de su citada nota, renovándole las seguridades de mi consideracion.

Dios, libertad y reforma.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. cónsul interino de la república en los Estados-Unidos. —Nueva-York.

Es copia. Weshington, Julio 19 de 1862.—[Firmado]. *Romero.*

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

NUEVA-YORK, Agosto 6 de 1864.

NUMERO 185.

Armas para el Estado de Chihuahua.

El Sr. D. Manuel Armendáriz, ciudadano del Estado de Chihuahua, vino á este país hace dias, segun comuniqué á ese ministerio, con objeto entre otras cosas, de conseguir que este gobierno mandara vender tres mil quinientos fusiles franceses quee xisten en el departamento de Nuevo México, y que despues de examinados por las autoridades militares competentes, fueron encontrados inútiles para el ejército de los Estados-Unidos. Las leyes militares de este país requieren

que en tales casos los efectos condenados sean vendidos en pública subasta y se rematen al mejor postor.

El Estado de Chihuahua habia mandado á unos comisionados que trataran de comprar ese armamento; pero aunque se encontraron con muy buena disposicion de parte de los gefes federales, no pudieron conseguir el objeto que deseaban, porque para hacer la venta de las armas, era necesario tener una órden expresa del ministerio de guerra, y aunque el general en gefe la pidió, no se habia recibido.

El Sr. Armendáriz y yo dimos en Washington varios pasos con objeto de conseguir, que el secretario de guerra diera la órden deseada, y aunque al principio encontramos una resistencia tal, que nos hizo desesperar del buen éxito de nuestros esfuerzos, al fin cambiaron las circunstancias, y ya hemos sabido que la órden ha sido dada. Conviene, pues, que el gobierno de Chihuahua lo sepa, á fin de que tome las medidas necesarias, para que un ciudadano americano de Franklin las remate, y como propiedad particular las pueda trasladar á dicha poblacion, que está frente á "El Paso." Una vez allí, pueden cruzar el rio muy fácilmeute, y entrar en el Estado de Chihuahua.

El Sr. Armendáriz me ha dicho que la persona mas á propósito para desempeñar esta comision, es el Sr. D. Juan N. Zubirán, administrador de la aduana del Paso, y persona que conoce los antecedentes de este asunto.

Todo lo cual tengo la honra de comunicar á vd. para los fines que crea convenientes, y al hacerlo aprovecho la oportunidad de reproducirle las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Sr. ministro de relaciones exteriores.—Monterey.

Se trasladó al gobierno de Chihuahua.

DEMOSTRACIONES

hechas en los Estados-Unidos con motivo de la ejecucion de Maximiliano.

LEGACION MEXICANA DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, Agosto 22 de 1867.

NUMERO 374.

Manifestacion de los radicales alemanes de los Estados-Unidos.

Ayer vino á verme Mr. Henry Ulke, aleman naturalizado en este país, con objeto de manifestarme que él y otras dos per-personas habian sido comisionadas para presentarme una manifestacion que los alemanes radicales residentes en los Estados-Unidos dirigen al presidente, felicitándolo por el buen éxito de nuestra causa, y de pedirme una cita para su presentacion. Designé las doce del dia de hoy, á cuya hora vino Mr. Ulke con Mr. Carl Raeser y Mr. Louis Waldecker, el primero de los cuales leyó la alocucion de que remito traduccion [Número 1]. No habiendo visto esta ántes, ni estando preparado para contestarla, lo hice en los términos que verá vd. en la traduccion que le remito de mi respuesta [Número 2].

La manifestacion de que tenia yo noticia fué publicada hace dias en un periódico aleman de Boston, y me ha parecido muy hábilmente escrita. Incluyo á vd. el original de

ella, por estar dirigida al ciudadano presidente, con todos los pliegos de firmas, y ademas su traduccion al español [Número 3].

Hoy mismo mando á los diarios de esta ciudad y al corresponsal de la prensa asociada de Nueva-York, ejemplares de las alocuciones pronunciadas con este motivo, y si las publicaren mañana, remitiré á vd. con esta misma nota las tiras que las contengan.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

Sr. Romero:

En cumplimiento de un encargo muy laudable que se nos ha hecho, tenemos la honra de entregar, por medio de vd. una "manifestacion dirigida al presidente Juarez por los alemanes radicales de los Estados-Unidos."

Dicha manifestacion está firmada por varios millares de alemanes residentes en los Estados de la Union. Otros millares hubieran suscrito ese documento, para hacer mas extenso el tributo de estimacion al presidente de la república mexicana, si la anunciada partida de vd. de Washington no hubiera hecho á la comision apresurarse á terminar su obra.

Permítanos vd. que al expresar en el citado documento nuestro aprecio y admiracion al presidente Juarez, inflexible representante y defensor de los principios republicanos contra el despotismo europeo, digamos unas cuantas palabras

de simpatía en favor de vuestro país, tan á menudo mal juzgado ó calumniado.

Como ha sucedido durante siglos á las naciones de Europa, vuestro pueblo, dominado por la iglesia católica romana, ha gemido bajo un yugo vergonzoso y ultrajante, que impedia su libre y conveniente desarrollo.

Luego que la dominante faccion clerical fué, por fin, lanzada del poder en medio de la anarquía, brotó una constitucion altamente honrosa para los estadistas mexicanos, porque es del tipo mas moderno [profundamente democrático], y en algunos puntos superior á la de los Estados-Unidos.

Mas en el instante mismo en que el pueblo mexicano iba á desarrollarse políticamente, bajo la base de esta nueva constitucion, déspotas europeos, por medio de satélites mercenarios, llegaron á destruir sus libertades.

Sin embargo, aquel pueblo en una prolongada lucha ha sostenido su libertad bizarramente, dando así una nueva garantía de su capacidad para gobernarse como república.

Al concluir, permítanos vd. decirle que estamos convencidos de que el buen éxito de la causa republicana en México se debe tambien á los eficaces servicios de vd., como representante de su país en los Estados-Unidos en circunstancias demasiado críticas.

CARL RAESER.
HENRY ULKE.
LOUIS WALDECKER.
comisionados.

Es traduccion. Washington, Agosto 22 de 1867.

Manifestacion dirigida al presidente Juarez, por los alemanes radicados en los Estados-Unidos.

Muy honorable ciudadano presidente: La Europa se ha vuelto la cuna de la civilizacion, pero no de la libertad. Los pueblos de Europa, que contienen doscientos cincuenta millones de almas, con una historia de 4,000 años, con toda su ciencia é ilustracion, sus artes é industria, sus luchas y revoluciones, no han logrado una posicion mas elevada que la de siervos, sin otro destino que el de sacrificar su trabajo en la paz y sus vidas en la guerra, á los caprichos y avaricia de algunos viles tiranos. Vivir y morir por causa y y en provecho de sus déspotas: tal es la honra y el deber mas altos de doscientos cincuenta millones de hombres que deberian ir á la vanguardia en la historia y libertar á todo el linage humano. En el servicio y bajo la férula de sus tiranos, que les fueron concedidos por la gracia de Dios, los europeos, como asesinos bien enseñados, están siempre prontos á empapar sus manos en la sangre de los suyos ó en la de los otros hombres, con el fin de destruir la única potencia que asegura la dicha y dignidad del hombre: la licertad. Así es como carecen de poder, no obstante que dominan medio mundo, y no son mas que bárbaros en medio de la civilizacion. Siendo el centro de la cultura intelectual, el símbolo de su grandeza es el cañon; y proclamando la filantropía como el resultado de su desarrollo, la matanza, la pura matanza, matanza de las masas y de las naciones cultivada por sus amos como "un arte y una ciencia," es el blanco de su ambicion y el fundamento de su poder. El que asesina con

mas expedicion es su ídolo; y con el yugo de la humillacion sobre sus cuellos, yugo que ellos mismos se ponen para agradar á sus asesinos coronados, consideran camino de progreso todo sendero regado con sangre, con tal que no sea la sangre de sus tiranos.

Los déspotas tienen una vista mas penetrante que la de sus súbditos para ver sus intereses. Miéntras que los pueblos, entorpecidos por la mentira y el temor, en medio de su ceguera y sumision servil, aun consideran posible el desarrollo de la libertad humana bajo el imperio de sus amos, "por la gracia de Dios," esos mismos amos han comprendido desde hace largo tiempo, que solamente en una república, comunidad de hombres con iguales derechos, las masas y los individuos pueden alcanzar la dignidad, libertad y dicha apetecidas. Por eso el gobierno republicano, escuela de esa libertad y dicha, se ha presentado allende el Oceano ante su espantada vista como un fantasma amenazador; y siempre han esperado una oportunidad para extirpar del mundo tan peligroso ejemplo. Esa oportunidad llegó al fin, cuando la mas grande de todas las repúblicas se vió precisada á expiar en desartrosa guerra civil los crímenes que cometió y aun por largo tiempo contra sus propios principios.

El principio de esta guerra fué la señal para que el despotismo europeo lanzase sus hordas de asesinos á este continente, con el fin de remover destruyendo la libertad americana, el último obstáculo para su predominio, el solo peligro que amenazaba su existencia. Atacó primero á México, no solo porque es un país rico y una potencia mas débil, sino tambien porque es el vecino de los Estados-Unidos. La demolicion de la república mexicana solo era un paso preliminar para procurar la ruina de esta otra república de Norte-América. Hacemos mencion de esto, solo para marcar que

México, defendido con buen éxito, ha sido el baluarte de los Estados Unidos.

El despotismo europeo no podia encontrar mejor caudillo en una cruzada contra la libertad americana, que el mayor de los delincuentes contra la humanidad, aquel que con indisputable maestría habia dilatado el régimen tiránico destruyendo dos repúblicas. Como desde la edad media la tiranía estuvo siempre bajo la especial proteccion del *cielo*, no vaciló esta vez en procurarse la sancion y el apoyo de esa religion cuya mira es propagar el *amor*, y cuyos representantes acostumbran valerse de cañones y cadalsos, para extender con mas eficacia sus doctrinas de caridad. El escogido emisario del caudillo en esta empresa, llegó á hasta hacer un viage especial á Roma, con la mira de recibir de mano del "Sucesor de Cristo" y "Representante de Dios sobre la tierra," la bendicion cristiana de aquella cabeza que habia de dictar el amoroso decreto mandando fusilar sin dilacion á todo patriota amigo de la libertad.

Equipados con las bendiciones de la Iglesia, los mercenarios del gran asesino de repúblicas, desembarcaron en vuestras playas, revistiéndose de la mas cobarde hipocresía, y violando con perfidia lo pactado, avanzaron al interior. Entónces aquel asesino arrojó la máscara y empezó la obra de subyugacion con el apoyo y bienvenida de los traidores, de aquellos que tambien en vuestro país habian cultivado la "doctrina de amor." El primer resultado de su infame conducta, lo llenó de una presuntuosa confianza en el buen éxito de su empresa trascendental, que llegó á calificar, en una carta al verdugo en gefe llamado Forey, de la idea "mas gloriosa de su reinado." Tomando por regla su experiencia en Europa, de la que resultaba que la maldad atrevida, por medio del temor y la corrupcion, puede alcanzar pasageramente

las cosas mas inconcebibles, él, lo mismo que el austriaco su representante, empleó toda especie de barbaridades y engaños, de violencias y falsedades, de intimidaciones y seductoras arterías. El patriotismo era considerado traicion, y la traicion patriotismo. El amor á la libertad era denunciado como crímen capital, y el vil servilismo encomiado como la mas alta virtud cívica. La sangre de un pueblo casi sin elementos de defensa, manó á torrentes en las calles de las ciudades destrozadas, sangre de un pueblo que á nadie habia provocado, y cuyo solo crímen era su repugnancia á mostrarse esclavo entusiasta de un asesino y ladron advenedizo. El caudillo escogido de ese pueblo, que rehusaba poner la corona de usurpador en la maldita cabeza de un asesino de la patria, se escapó de morir, gracias á que no hubo uno de sus compatriotas bastante bajo para codiciar la recompensa que ofreció la tiranía extrangera por su cabeza. Y sin embargo, aquel terrible poder que amenazaba á muerte á todos sus enemigos y halagaba con recompensas ó distinciones á sus partidarios, fué derrotado con solo la resistencia de un pueblo pequeño que, casi sin ningunas armas ni organizacion y sin auxilio de nacion alguna, tuvo que pelear durante cinco años sin descanso, defendiendo su existencia en medio de los mayores sufrimientos y privaciones. No queremos adular á ese pueblo cuyos defectos nos son conocidos. Pero esos mismos defectos se deben al despotismo que trató de volver á esclavizarlo, y al propio clero, que volvió á hacer causa comun con el despotismo. Y ciertamente merece ese pueblo un alto encomio y promete las mejores esperanzas para lo futuro, porque, á pesar de sus inperfecciones, se ha mostrado capaz de defender su independencia y su constitucion republicana, contra un poderoso despotismo, sostenido directa ó indirectamente por todos los elementos conservadores de la tier-

ra. Mas todos esos esfuerzos y grandes sacrificios habrian sido inútites, si aquel pueblo no hubiera sido conducido por un hombre que no sabe lo que es desesperar; que, *en medio* de la mas terrible prueba, supo sostener las esperanzas y conservar la armonía de sus compatriotas, y cuyo valor, cuya perseverancia, patriotismo y firmeza de principios, superaron á las dificultades nunca vistas de su situacion.

Por este motivo, ¡oh digno ciudadano y presidente! *los infrascritos* ciudadanos de los Estados-Unidos no pueden ménos de expresaros su admiracion y gratitud. *Aceptad* nuestro sincero reconocimiento por el servicio que, salvando á la república mexicana, habeis prestado á las repúclicas en general; y justo es confesarlo, en particular á la república *de* los Estados-Unidos.

Aun cuando fuera cierto, lo que aun no está *probado en* lo absoluto, esto es, que no fué el aspecto desesperado que tomó la intervencion francesa, sino la tímida diplomacia de los Estados-Unidos, la que obligó á vuestro enemigo principal á retirarve, ántes de que llegara á agotarse el poder de resistencia de vuestro pueblo; aun cuando fuera *cierta esta* hipótesis, consideramos que vuestros méritos no serian ménos dignos de alabanza. Porque sin vuestra resistencia eficaz é incontrastable, el poder triunfante de la invasion habria estado listo para sostener la rebelion de los traidores esclavistas al tiempo en que la suerte dudosa de los Estados-Unidos pudiera decidirse por un auxiliar tan peligroso.

Mas si vuestra constancia al sostener la guerra *con sus* importantes resultados merece nuestra admiracion, el acto con que la habeis terminado es acreedor á nuestra aprobacion mas sincera. Con tanta mas razon decimos esto último, cuanto que, el acto á que nos referimos os ha acarreado infinitas censuras de diferente orígen. No podíais ménos de

esperar semejantes censuras, y por lo mismo, vuestro valor moral se hace mas digno de elogio. El desafiar las preocupaciones dominantes y lo que suele llamarse opinion pública, cumpliendo vuestro deber y llevando adelante lo que es justo, constituye á veces un heroismo mayor que el que luce en un campo de batalla. Que la ejecucion de un criminal nacido en una regia cuna haya suscitado una tempestad entre sus cofrades y sus abyectos servidores, no es cosa que debe admirarnos; pero que aun los representantes del liberalismo europeo tuvieran el extravío de interceder por un criminal, es motivo de indignacion, especialmente para los republicanos, que conocen el despotismo europeo por experiencia propia. Y no debe ser menor su indignacion al ver que la mayor parte de la prensa y de los hombres políticos de los Estados-Unidos tomaron parte en censuraros porque estampásteis la doctrina Monroe con caractéres de sangre, únicos que pueden comprender los monarcas. Entretanto, todos los republicanos verdaderos están de vuestro lado. Elogian vuestra firmeza y sabiduría, que comprendió lo que exigian la justicia y la república. Habeis enseñado á los reyes, que despues de Luis XVI han perdido la conciencia de su responsabilidad, á medir el tamaño de sus crímenes, mostrándoles de bulto cuál es el castigo que les corresponde. Habeis enseñado á las naciones cómo deben tratar á cualquier delincuente coronado que en adelante se atreva á pisotearlos y jugar con la sangre de los pueblos. Habeis abolido la antigua *justicia* contra súbditos y esclavos, que consistia en ahorcar al criminal pequeño y dejar en libertad al grande. Habeis marcado la diferencia que existe entre una nacion de súbditos tratados como rebaño por un bandido regio y una nacion de republicanos en cuyo seno solo puede verse coronado para perder la corona y la cabeza. Haciendo que esos

dioses de barro presenciaran impotentes allende el mar la ejecucion de uno de su casta, cual si fuera un criminal desvalido, habeis destruido el prestigio de omnipotencia á cuya sombra desafiaban el castigo aun por sus crímenes mas infernales. Fiel representante de Nemesis, habeis probado al linage humano que aun existe la justicia; miéntras si hubiérais sido débil habríais autorizado en los súbditos de Europa una perniciosa creencia, la de que aquí entre los republicanos ni un título de príncipe confiere el privilegio de inviolabilidad.

¿Qué importa la grita de nuestros enemigos en presencia de estos resultados? ¿Quiénes son ellos? Son, á mas de los enemigos del pueblo por profesion, es decir, traidores ó instrumentos de los reyes, esos valientes "estadistas de la libertad," que modelan su moral y sus acciones por la opinion de los amigos del despotismo; son los republicanos *de elevados principios* en este país, que solo han sido republicanos porque no se les presentó oportunidad de ser realistas; son esos moralistas sentimentales que pueden con la mayor calma ver á un asesino regio bañarse en la sangre de un pueblo, pero que se derriten en lágrimas cuando es ejecutado el asesino; son esos *filántropos cristianos* que consideran humano el dejar en libertad á cualquier representante de la barbarie; son esos lógicos incomparables que creen servir á la justicia, evitando que ejerza su accion en los enemigos de todo derecho; son esas almas nobles, cuya generosidad en favor de un criminal aumenta en proporcion del crímen; son esos imparciales filósofos que, al figurarse los padecimientos momentáneos de un reo en el patíbulo, olvidan completamente las terribles torturas que por años han hecho sufrir á un pueblo entero; son esos celosos defensores de la moral que conceden el privilegio del crímen á los que tienen mayor inclinacion por él y

mucho mas poder para cometerlo; son esos inestimables y *prácticos* amigos de la paz, que creen que esta se conserva y se favorece la libertad reconociendo á los detractores de ambas, si tienen buen éxito en sus atentados, al paso que los compadecen como *desgraciados* si tienen mal éxito, como si quisieran animarlos á probar de nuevo *fortuna.*

Dichoso vos y dichosa la república, porque desoísteis las voces de tan malos consejeros y falsos amigos. ¡Ojalá que la república mexicana encuentre paz y prosperidad sobre la tumba de ese tirano que quiso destruirla!

Al concluir con este deseo, tenemos que expresar con sentimiento, la pena de que no estuviera en nuestro poder el libertar tambien á la humanidad del mas atroz y peligroso de sus enemigos, de ese monstruo moral que puso en ejecucion su infernal proyecto contra nuestro país, de ese gran delincuente para quien la nacion mas distinguida de Europa, en su vergonzosa degradacion, aun no puede encontrar un tribunal.

Boston y Rexbury (Massachussets), Agosto 10 de 1867. —Siguen millares de firmas.

Es traduccion. Washington, Agosto 22 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

Señores:

Con mucho placer os doy la bienvenida en la legacion de la república mexicana, y recibo de vuestras manos la manifestacion al presidente Juarez, suscrita por los radicales germano-americanos de los Estados-Unidos. Tuve el gusto de leer ántes de ahora esa manifestacion que, como vdes. sa-

br n, fué publicada hace pocos dias por el "Pioneer," periódico aleman de Boston, y debo confesar que con frecuencia he dicho á mis amigos que por varios años no habia visto un documento mejor y mas vigorosamente escrito, y que, en mi opinion, estaba destinado á pasar á la posteridad como una declaracion de principios comparable en importancia á la que se hizo en Filadelfia, el 4 de Julio de 1776, y como una consecuencia natural de esa *magna carta* de la humanidad.

Vosotros, señores, que venís del viejo mundo y traeis la experiencia de siglos y las cicatrices del despotismo, estais en mejor posicion para apreciar el bien de la libertad, que los que habiéndolo disfrutado siempre, y no conociendo los ultrages del despotismo, apenas pueden comprender el valor de aquella. Vuestras felicitaciones serán por lo mismo bien comprendidas, y muy bien aceptadas por el presidenie Juarez y los ciudadanos de México, que han luchado con tanta bravura y tan buen éxito por la independencia de su país y el sostenimiento de las instituciones republicanas.

Permitidme, señores, que os dé las gracias por el cumplimiento que me habeis dirigido, y que haga notar que me es muy satisfactorio que mis servicios, prestados en cumplimiento de un deber sagrado, sean tan bondadosa é inmerecidamente juzgados por verdaderos amantes de las instituciones republicanas.

Es traduccion. Washington, Agosto 22 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 29 de 1867.

NUMERO 345.

Resoluciones del puesto número 1 del "gran ejército de la república."

El sábado de la semana pasada vino á verme Mr. La Reintrie con objeto de presentarme al mayor A. H. V. Hain, quien habia sido nombrado presidente de una comision del puesto número 1 de la asociacion llamada "gran ejército de la república," y formada de todas las personas que tomaron parte en la última guerrá civil, encargada de presentarme unas resoluciones adoptadas el dia anterior por dicha asociacion, sobre nuestros asuntos. Me informó del contenido de estas, y me preguntó cuándo podria yo recibir á la comision para hacer la presentacion oficial. Le contesté que hoy á la hora que quisieran los miembros de la comision, quedando fijadas las cuatro de la tarde.

Ayer volvió Mr. La Reintrie á decirme que él haria la presentacion, y que pronunciaria al mismo tiempo una alocucion que tenia ya escrita. Creyendo conveniente decir algo en respuesta para que no pareciera que recibia con desden á la comision, preparé la contestacion de que envío copia, en la cual procuré con empeño evitar el décir lo que pudiera ofender en manera alguna las susceptibilidades de este pueblo. Habria yo sometido esta á Mr. Seward, por deferencia y en vista de la cordialidad de nuestras relaciones, si hubiera estado en esta ciudad; pero estando ausente de ella, no me pareció que debia hacerlo con Mr. Hunter.

Hoy, pues, á las cuatro de la tarde, vino Mr. La Reintrie, acompañado de la comision formada del mayor A. H. V. Hain, del coronel D. S. Curtis y del mayor William Kesley, quienes me fueron presentados por Mr. La Reintrie. En seguida leyó este caballero la alocucion que tenia preparada y de la cual incluyo traduccion. Despues leyó el mayor Hain las resoluciones que me presentó escritas en pergamino y firmadas por la comision. Remito copia y traduccion de estas, reservando el original en el archivo de esta legacion, por estar dirigidas á mí. A continuacion dije yo lo que verá vd. en la traduccion que le acompaño de mi respuesta, con lo cual, terminada la entrevista oficial, invité á los miembros de la comision á que pasaran al comedor á tomar un ligero refresco.

Entiendo que Mr. La Reintrie se va á encargar de hacer publicar en los diarios de mañana todo esto. Enviaré á vd. un ejemplar de lo que se publique. En él verá vd. el texto inglés de la alocucion de Mr. La Reintrie y de mi respuesta.

Es probable que esta demostracion produzca algun buen efecto y aliente á las demas divisiones de esta asociacion y aun á algunas otras á hacer demostraciones semejantes. He sabido ya que una sociedad alemana ha escrito una manifestacion al presidente, que se me enviará luego que la acaben de firmar todos los que deseen hacerlo.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

(Firmado). M. ROMERO.

Ciudadano ministro de relaciones exteriores.—México.

Señor Romero: A ruego de mi amigo el mayor Hain, he venido á ver á vd. para presentarle á dicho señor y á los demas que le acompañan con el carácter de comision de la sociedad llamada "grande ejército de la república."

Vienen á ofrecer por medio de vd. al digno presidente C. Benito Juarez, un tributo de aprecio á la conducta de ese eminente patriota que tan bizarramente ha sostenido la bandera de México, durante el período mas azaroso y lleno de peligros de su historia, de quien justamente puede decirse que ha salvado la vida de la república, recordando sus propias palabras en 15 de Mayo de 1867: "La república vive."

Esta manifestacion, señor, no puede ménos de ser muy satisfactoria para vd., que ha representado tan bien á esa república en los Estados-Unidos; pues que ella emana de los soldados ciudadanos de mi país, que no ha mucho se hallaban ocupados en la tarea igualmente noble de salvar la vida á esta nuestra república. Tambien estoy seguro de que será aceptada con mucha gratitud por el grande y sabio estadista á quien espontáneamente se ofrece, como la interpretacion genuina de la sincera simpatía que abrigan hácia las repúblicas nuestras hermanas. Y á pesar de la antipatía que parece existir contra D. Benito Juarez entre los que están animados de tendencias monarquistas, á consecuencia de las medidas resueltas y enérgicas que, á mi juicio, era vitalmente necesario que adoptase para vindicar la honra de las instituciones republicanas, puedo columbrar distintamente entre las tinieblas del porvenir, la época en que todas las providencias que ha tomado para destruir de un golpe los vestigios del realismo en nuestro continente, recibirán los aplau-

sos sinceros y la aprobacion de todos los verdaderos amigos de la libertad.

Conoce vd., señor ministro, el profundo interes que he tomado en los negocios de México, interes que ha nacido de la conviccion que ha tiempo me he formado, de que el tiro asestado al corazon de México, tenia por objeto herir de muerte á mi tierra natal para derrocar finalmente las instituciones republicanas en este hemisferio.

Ahora ya vemos que esa tentativa fracasó miserablemente, y miéntras México se halle regido por un magistrado tan honrado y virtuoso como Benito Juarez, no debemos abrigar temor alguno por sus instituciones.

Me ha inducido á hacer estas observaciones breves, el conocimiemto personal que tengo del presidente de vd., y el deseo de corregir opiniones erróneas respecto de él, circuladas por los enemigos de las institucionas libres.

Es traduccion. Washington, Julio 29 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

PUESTO NUMERO 1.

Departamento de Washington.—Gran ejército de los Estados Unidos.—Washington, D. C., Julio 26 de 1867.—A S. E. el Sr. Romero, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república mexicana en los Estados-Unidos.

Señor:

"Este puesto número 1 del "gran ejército de la república" aprobó en esta noche el preámbulo y resolucion que siguen:

"Por cuanto el gobierno republicano de México ha vencido á los enemigos interiores y exteriores de aquel país, y ejecutado prontamente á los cabecillas de la invasion y rebelion, obrando con gran circunspeccion y prudencia al concluir la terrible guerra que ha habido en México,

"*Se resuelve:* Que el puesto número 1 del "gran ejército de la república," exprese la simpatía mas profunda por los largos y terribles sufrimientos de aquella república nuestra hermana, y con regocijo aprueba muy cordialmente la conducta del presidente Juarez, como una vindicacion de la honra de la república, y de la doctrina Monroe en este continente.

"*Se ordena:* Que se comunique una copia de esta resolucion al ministro mexicano que aquí reside, por medio de una delegacion de miembros de este puesto, para manifestar el sentimiento republicano de los soldados ciudadanos de esta gran república, con motivo del glorioso triunfo del verdadero republicanismo, sobre la traicion y la intervencion extrangera, que este ha sabido hacer profundamente aborrecibles."

En cumplimiento de la resolucion anterior, los infrascritos fueron nombrados en comision á nombre del puesto que los eligió, y tienen la honra de ponerlo todo en conocimiento de V. E., protestándole su mas alta consideracion.—*A. H. V. Hain.*—*D. C. Curtis.*—*William Keslo.*

Es traduccion. Washington, Julio 29 de 1867.—*Ignacio Mariscal.*

Señores:

Recibo con la mayor gratitud las resoluciones del puesto número 1 del "gran ejército de la república," á que con su respectivo preámbulo acabais de dar lectura.

Esta expresion de simpatía de parte de una sociedad patriótica, cuyos miembros hicieron tanto por conservar la integridad de su país, mantener y vindicar las instituciones republicanas en el Nuvo-Mundo, se halla felizmente de acuerdo con el ilustrado sentimiento de simpatía desinteresada que en mi larga residencia en Washington he tenido la fortuna de palpar, y que con especialidad se ha manifestado en los dias amargos para México.

El mundo conoce ya bastante bien la exactitud de la observacion que acaba de hacerse, á saber: que la intervencion francesa en México solo fué un incidente de la tentativa de echar abajo el gobierno popular y las instituciònes libres en este continente.

El pueblo mexicano, sin duda alguna, señores, apreciará debidamente esta nueva expresion de simpatía, sobre todo, cuando se hace despues de los últimos sucesos que tanto se han comentado. Sin que trate yo de discutir de modo alguno si la ejecucion del finado Maximiliano fué justa en sí misma y necesaria para la paz y prosperidad futuras de México, permítaseme observar que, cuando los restos de la intervencion europea se habian defendido en la ciudad de México por mas de dos meses, viviendo Maximiliano, y podian haber prolongado su resistencia por varias semanas, causando gran derramamiento de sangre, no ménos sagrada por no correr en las venas de un archiduque austriaco, se rindieron sin condiciones al ejército nacional, en el momento mismo que no pudieron dudar de que su gefe habia sido ejecutado.

Trasmitiré, señores, con mucho placer al presidente Juarez las resoluciones que acaban de leerse.

Es traduccion. Washington, Julio 29 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 31 de 1867.

NUMERO 350.

Felicitaciones del instituto canadiense.

Hoy he recibido una comunicacion de Mr. Gonzalve Doutre, secretario corresponsal del instituto canadiense de Montreal, fechada el 25 del que finaliza, en que me felicita á nombre del instituto por el triunfo de nuestra causa, y expresa la aprobacion del mismo establecimiedto, de la ejecucion de Maximiliano.

Los términos cordiales en que está concebida esta felicitacion, y mas que todo, la circunstancia de emanar de un establecimiento literario de una colonia inglesa, en una ciudad en que predomina el elemento frances, la hacen á mi juicio muy significativa y digna de que se le dé publicidad en la república.

Remito á vd. copia y traduccion de la nota de Mr. Doutre, y de la respuesta que le doy en esta fecha.

El mismo intituto canadiense, y por conducto del mismo Mr. Doutre, nos dirigió en los momentos mas aciagos para nuestra patria, la expresion de su simpatía por nuestra causa, segun comuniqué á vd. en mi nota número 394, de 17 de Agosto de 1865.

Reproduzco á vd. las seguridades de mi muy distinguida consideracion.

M. ROMERO.

C. ministro de relaciones exteriores.—México.

NUMERO 12,184.

Instituto canadiense (Montreal, Bajo Canadá.)

DEPARTAMENTO DE CORRESPONDENCIA.

MONTREAL, Julio 25 de 1867.

El secretario corresponsal, á S. E. Matías Romero, ministro plenipotenciario y embajador de la república mexicana, cerca del gobierno de los Estados-Unidos.—Washington.—Señor ministro: Desde que tuve la honra de recibir la comunicacion de V. E., fechada el 17 de Agosto de 1865, multitud de acontecimientos importantes se han sucedido, entre otros la pacificacion de México y la muerte del usurpador.

El instituto ha seguido con ansiedad las peripecias del drama conmovedor que ha representado un pueblo, levantándose como un solo hombre, para la conservacion de sus derechos y su libertad. La Europa coligada quisó trasplantar al Mundo-Nuevo su viejo régimen monárquico é imponer á un pueblo el imperio que no deseaba. ¡Gloria á este siglo fecundo en acontecimientos de ese género! La libertad, largo tiempo vencida, esclavizada, ha logrado al fin su triunfo. El instituto me encarga manifieste á V. E. cuánto placer ha experimentado al saber la victoria alcanzada por su gobierno, sobre la incalificable usurpacion de que ha sido víctima el pueblo mexicano. Al grito de horror que se hizo oir del uno al otro extremo de Europa, aterrada al saberse la muerte de Maximiliano, todos los corazones verdaderamente libres, palpitando á compas, han respondido con un grito de satisfaccion y de ardiente júbilo

porque al morir de bala mexicana Maximiliano, mataba al imperio y expiaba sus odiosas matanzas. Es muy extraño que la Francia napoleónica se subleve ante un acto que tan bien puede justificarse, cuando ella tiene en su historia una mancha indeleble de crueldad y cobardía. México no ha matado á un duque de Enghien; ha matado á la monarquía ilegítima y despótica en la persona de Maximiliano. México no ha ido á apoderarse de Maximiliano en suelo extrangero, como lo hizo la Francia con el duque; lo ha cogido en teritorio mexicano, conspirando y haciendo matanzas allí mismo. Neron moderno, ilustró su reinado con carnicerías en masa; murió, pues, entre la sangre de sus propias víctimas. ¡Compadezcamos al hombre, pues que no era sino el instrumento de una política infame! Juarez será el libertador de México: bajo su gobierno, cuya emanacion mas pura es la voz del pueblo, los mexicanos respirarán al fin el aire de la libertad. El horizonte se muestra bajo los mas favorables auspicios. V. E. no ha sido extraño á esa situacion consoladora. El nombre de Romero no se separará del de Juarez, y los dos serán la personificacion de la independencia mexicana.

Mucho me complazco al ser intérprete de los sentimientos del instituto en esta ocasion solemne, en que debe registrar un nuevo y fecundo triunfo de la libertad.

México ha tenido que combatir la influencia del clero, que llevó la usurpacion á su seno; de esperarse es que la victoria que acaba de alcanzar sea fructuosa. El instituto se halla en el Canadá, en una situacion análoga á la que ocupaba México, sobre todo en medio de la usurpacion. Durante un cuarto de siglo, ha tenido que luchar contra la misma potencia que ponia en cuestion los inalienables derechos del hombre y las libertades mas elementales. El insti

tuto ha sacado de la gigantesca lucha que acaba de terminar en México, la esperanza de que sus esfuerzos serán igualmente felices.

Al concluir, tengo la honra de suplicar á V. E. trasmita á su gobierno los sentimientos de satisfaccion y alegría que abriga el instituto, por el completo restablecimiento de la república en México, y que se sirva creer que el instituto se esforzará en propagar las ideas de independencia y libertad que acaban de ilustrar á México.

Aprovecho esta oportunidad para recordar á V. E., que no he cesado de profesarle los sentimientos de la mas alta consideracion, con que tengo la honra de ser, señor ministro, su muy atento y obediente servidor.—El secretario corresponsal, *Gonzalve Doutre.*

Es traduccion. Washington, Julio 31 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

WASHINGTON, Julio 31 de 1867.

Señor:

He tenido la honra de recibir la comunicacion de vd. fechada el 26 del actual, en la que, despues de expresar en nombre del instituto canadiense, la mas noble simpatía por el sufrimiento de la repúqlica mexicana, y la aprobacion mas ilustrada del acto de justicia ejercido en la per-

sona del usurpador, me suplica vd. trasmita á mi gobierno, "la expresion de los sentimientos de satisfaccion y alegría que abriga el instituto por el completo restablecimiento de la república en México, debiendo creer que el instituto se esforzará en propagar las ideas de independencia y libertad que acaban de hacer ilustre á México."

Recibo con aprecio muy especial esa manifestacion de simpatía á la causa de la libertad mexicana, porque emana de sabios extrangeros que no tienen mas interes que el de la humanidad. Considero su voz como la voz de la razon iluminada por la ciencia, en todo lo que se refiere á la crísis política de mi patria; y en cuanto á las frases lisongeras con que ellos me honran personalmente, no me es posible ver en ellas mas que la expresion de su benevolencia.

Tendré la honra de remitir copia de la comunicacion de vd. á mi gobierno, quien sabrá sin duda apreciar el valor de una manifestacion tan noble y espontánea como lo es la del instituto.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor secretario, las protestas de mi muy distingida consideracion.

M. ROMERO.

A M. Gonzalve Doutre, secretario corresponsal del instituto canadiense.—Montreal.

Es traduccion. Washington, Julio 21 de 1867.

IGNACIO MARISCAL.

———

INDICE

de la correspondencia de la legacion mexicana en los Estados-Unidos de América, sobre los contratos celebrados por D. Juan Bustamante.

Nº PÁGS.

Documentos relativos á otros comisionados.

Demostraciones hechas en los Estados-Unidos con motivo de la ejecucion de Maximiliano.

FIN.

